



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1302

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 13 de Noviembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DE 2020**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 556, EXPEDIENTE **TMA/TES/2020 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020**, SIGNADO POR EL C.P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. EL TESORERO Y EL SÍNDICO SOLICITAN POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. -----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 846 (061) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
Tesorería Municipal

Champotón, Campeche, a 03 de julio 2020

OFICIO: 556

EXPEDIENTE: TMA/TES/2020

ASUNTO: Envío Informe Financiero y
Contable de JUNIO 2020

**LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.
PRESENTE.-**

Con fundamento en la **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su artículo 124, fracción XIX, y artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio 2019, me permito presentar para su consideración y revisión, el Informe Financiero y Contable correspondiente al mes de JUNIO del año en curso; así como para que por su conducto sea presentado a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,



TESORERÍA MUNICIPAL

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal
del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

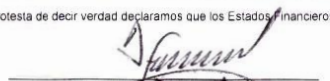
Copias
C c.p. Órgano interno de control
Expediente/Minutano
RUBRICAS -LACC /sch/


Handwritten notes and signatures:
Recibido 03/07/2020
Luis Antonio Castillo Canul
L. Bencomo Pérez

Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	236,426,477	503,785,817
Impuestos	5,801,379	14,103,227
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	27,355	48,479
Derechos	5,966,217	13,300,734
Productos	102,000	121,200
Aprovechamientos	399,848	4,890,619
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	137,206	790,701
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	210,496,048	447,047,614
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,496,423	23,483,243
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	185,548,538	379,364,218
Servicios Personales	78,870,717	175,505,736
Materiales y Suministros	15,422,113	45,061,918
Servicios Generales	38,397,685	82,992,815
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,248,303	16,586,470
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	39,405
Ayudas Sociales	11,194,281	21,142,753
Pensiones y Jubilaciones	4,738,128	10,561,550
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	200,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	70,000
Otras Aplicaciones de Operación	29,677,310	25,203,570
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	50,877,940	124,421,599
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	1,582,169	88,588,376
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,140,267	87,594,473
Bienes Muebles	441,902	993,903
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,582,169	-88,588,376
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	8,584,894	7,032,404
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	8,584,894	7,032,404
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-8,584,894	-7,032,404
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	40,710,877	28,800,819
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	32,264,160	3,463,340
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	72,975,036	32,264,160

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTÍN LEONOR CARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUISBERTH RAMÓN BENDICHO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	39,177,766
Activo Circulante	0	57,158,712
Efectivo y Equivalentes	0	40,710,877
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	20,815,065
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,208,897	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	841,667
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	17,980,947	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,309,617	0
Bienes Muebles	1,279,789	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	1,608,459
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	4,398,150
Pasivo Circulante	0	3,198,150
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	5,106,262
Documentos por Pagar a Corto Plazo	329,531	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	700,000	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	878,581	0
Pasivo No Circulante	0	1,200,000
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	1,200,000
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	43,575,916	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	43,575,916	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	18,700,816	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	24,804,456	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	70,644	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. DANIEL MARTÍN LECHE CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

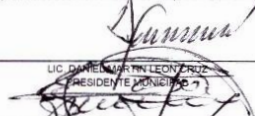
CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

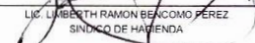
LIC. LIMBERTH RAMON BENCOMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 1 al 30 de Junio de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	641,295	1,828,440
Impuestos	271,356	1,040,530
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,651	3,778
Derechos	341,511	700,068
Productos	0	4,000
Aprovechamientos	25,777	80,064
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	33,514,634	29,560,432
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	32,082,841	28,127,335
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,431,793	1,433,097
Otros Ingresos y Beneficios	32,439	72,586
Ingresos Financieros	32,438	72,372
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1	214
Total de Ingresos y Otros Beneficios	34,188,368	31,461,458
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	23,459,796	30,522,121
Servicios Personales	13,724,511	16,246,115
Materiales y Suministros	2,522,180	3,688,484
Servicios Generales	7,213,105	10,587,522
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,557,834	5,838,793
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,232,729	1,544,586
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,437,204	3,436,967
Pensiones y Jubilaciones	887,901	857,240
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,807	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	1,807	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,019,437	36,360,914
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,168,931	-4,899,456

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables.


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

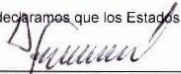

LIC. UMBERTO RAMON BENCOMO PÉREZ
SINDACO DE HACIENDA



CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

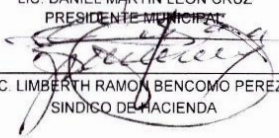
Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 al 30 de Junio de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	61,248,061	64,260,245
Total Deuda y Otros Pasivos			61,248,061	64,260,245

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTIN LEON CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIMBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champón
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2020 y 2019
(Pesos)

CONCEPTO	2020	Año	2019	CONCEPTO	2020	Año	2019
ACTIVO				PASIVO			
Activo Circulante				Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	72,075,036		32,264,160	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34,222,558		39,328,820
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	48,311,102		27,406,036	Documentos por Pagar a Corto Plazo	778,444		388,913
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	949,590		6,159,487	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0		0
Inventarios	0		0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0		0
Anticipos	841,567		0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0		0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0		0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0		0
Otros Activos Circulantes	0		0	Provisiones a Corto Plazo	700,000		15,549,942
Total de Activos Circulantes	123,077,395		65,518,653	Total de Pasivos Circulantes	52,078,526		65,277,675
Activo No Circulante				Activo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0		0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0		0
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0		0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0		0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	1,008,045,437		1,026,355,054	Deuda Pública a Largo Plazo	0		0
Bienes Muebles	43,224,135		44,503,923	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0		0
Activos Intangibles	953,720		853,720	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0		0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-42,465,318		-44,073,777	Provisiones a Largo Plazo	12,180,720		13,380,720
Activos por Pagar a Corto Plazo	0		0	Total de Pasivos No Circulantes	12,180,720		13,380,720
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		0	Total del Pasivo	64,260,245		68,658,395
Otros Activos no Circulantes	0		0	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido			
Total de Activos No Circulantes	1,009,757,974		1,027,738,921	Aportaciones	0		0
Total del Activo	1,132,835,370		1,093,657,604	Donaciones de Capital	0		0
				Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0		0
				Hacienda Pública/ Patrimonio Generado			
				Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,068,575,124		1,024,999,209
				Resultados de Ejercicios Anteriores	65,646,587		46,945,771
				Revalúos	945,893,691		921,089,235
				Reservas	0		0
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	57,034,846		56,964,202
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0		0
				Resultado por Posición Monetaria	0		0
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0		0
				Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,068,575,124		1,024,999,209
				Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,132,835,370		1,093,657,604

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidades del emisor.

LIC. DANIEL MARTÍN TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		978,053,438	46,945,771		1,024,999,209
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		921,089,235			921,089,235
Revalúos		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		56,964,202			56,964,202
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	978,053,438	46,945,771		1,024,999,209
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		24,804,456	10,771,460		43,575,916
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			65,646,587		65,646,587
Resultados de Ejercicios Anteriores		24,804,456	-46,945,771		-22,141,316
Revalúos		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	70,644		70,644
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	0	1,002,857,893	65,717,231		1,068,575,124

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidades de emisor

LIC. DANIEL MARTÍN TENENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LIBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2020



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 30 de junio del 2020, se integra como sigue:

Cuenta	2020
Caja	\$ 165,022.00
Bancos	72'793,814.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 72'975,036.00

Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
FONDO PETROLERO 2020	BANAMEX	XXX3348
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624
FISM 2020	BANAMEX	XXX7727
FORTAMUN 2020	BANAMEX	XXX7735
SUBSIDIO ESTATAL 2020	BANAMEX	XXX1874

Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 30 de junio del 2020, se integra como sigue:

Cuenta	2020
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	48'311,102.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Anticipo a proveedores a corto plazo	314,841.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	634,749.00
TOTAL:	\$ 49,260,692.00

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 841,667.00, (Son: ochocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. El saldo de estas cuentas al 30 de junio del 2020, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2020
Terrenos	\$ 834,188,134.00
Edificios no habitacionales	131,000,139.00
Infraestructura	10'636,970.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	29'894,756.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Construcciones en proceso en bienes propios 2'325,438.00

Total: \$1,008,045,437.00

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2020	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 6'508,925.00	\$ 0.00	\$ 592,432.00	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	918,856.00	0.00	-551,380.00	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	569,240.00	0.00	-537,998.00	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'937,434.00	0.00	-22'820,664.00	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'289,680.00	0.00	-6'203,464.00	Línea Directa
TOTAL:	\$ 43'224,135.00	\$ 0.00	\$ -29'521,074.00	

9. **Activos Intangibles**

Cuenta	2020	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa
TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	

Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

PASIVO

1. **Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 30 de junio del 2020, se integra como sigue:

CUENTA	2020	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 8'585,586.00	6 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	10'664,510.00	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1'224,939.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	915,139.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	12'248,914.00	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.00	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,250.00	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	526,194.00	30 Días
Provisiones a corto plazo	700,000.00	7 meses
Total:	\$ 35'651,002.00	

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

2. **Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)**

(NO APLICA). El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



3. Otros pasivos circulantes

El saldo de esta cuenta al 30 de junio del 2020, se integra como sigue:

CUENTA	2020
Otros pasivos circulantes	\$ 16'428,524.00
Total:	\$ 16'428,524.00

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

- Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 30 de junio del 2020.

Concepto	2020
Ingresos de la Gestión	\$ 641,295.00
Impuestos	\$ 271,356.00
Contribuciones de mejora	2,651.00
Derechos	341,511.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	25,777.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones	\$ 33'514,634.00
Participaciones y Aportaciones	32'082,841.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'431,793.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



2. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 30 de junio del 2020.

Otros ingresos y beneficios	\$ 32,439.00
Ingresos Financieros	32,438.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	1.00

Gastos y Otras Pérdidas

1. Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándoles apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 30 de junio del 2020.

Concepto	2020
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$28'019,437.00
Gastos de Funcionamiento	\$23'459,796.00
Servicios Personales	13'724,511.00
Materiales y Suministros	2'522,180.00
Servicios Generales	7'213,105.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4'557,834.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1'232,729.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ayudas Sociales	2'437,204.00
Pensiones y Jubilaciones	887,901.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$1,807.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Otros Gastos	1,807.00
Inversión Pública	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 30 de junio del 2020, se integra como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2020
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		978,063,438	46,945,771		1,024,999,209
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		921,089,235			921,089,235
Revalúes		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		56,964,202			56,964,202
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	978,063,438	46,945,771	0	1,024,999,209
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		24,804,456	18,771,460		43,575,916
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			65,646,587		65,646,587
Resultados de Ejercicios Anteriores		24,304,456	-46,945,771		-22,141,315
Revalúes		0	0	0	0
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			70,644		70,644
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO FINAL 2020	0	1,002,857,893	65,717,231	0	1,068,575,124

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctas y responsables del mismo.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



Cuenta	2020
Efectivo	\$ 165,022.00
Efectivo en Bancos	72'793,814.00
Inversiones temporales (Hasta 3 Meses)	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 72'975,036.00

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 30 de junio del 2020 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,030.00	19,234.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	8,386.00
Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0.00	8,386.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00
Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,030.00	10,848.00
Maquinaria y equipo industrial	0.00	10,848.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	0.00	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	14,030.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Terrenos	0.00	0.00

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 6'167,124	-\$4'899,456.00
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CAMPECHE
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
del 01 al 30 de junio 2020

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$34,188,369
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$1
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$34,188,368

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
del 01 al 30 de junio 2020

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$28,082,610
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$62,980
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-\$2,000.00
2.8 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$14,000.00
2.20 ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$50,980
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$1,807.00
3.6 OTROS GASTOS	\$1,807.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$28,021,437

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 30 de junio del 2020, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



1. Cuentas de Orden Contable

Cuenta	2020
Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar	84'003,195.00

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

2. Cuentas de orden Presupuestarias al 30 de junio del 2020.

Ley de Ingresos:

Cuenta	2020
Ley de Ingresos Estimada	\$ 457'488,118.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	221'061,641.00
Ley de Ingresos Devengada	236'426,477.00
Ley de Ingresos Recaudada	236'426,477.00

Presupuesto de Egresos:

Cuenta	2020
Presupuesto de Egresos Aprobado	457'488,118.00
Presupuesto de Egresos por ejercer	208'738,498.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	1'676,101.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	250'425,721.00
Presupuesto de Egresos Devengado	180'829,723.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	166'039,292.00
Presupuesto de Egresos Pagado	166'038,291.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCION

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2020 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el

Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 457'488,118.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2020 y el

Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 457'488,11800 (Son: cuatrocientos un millón sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitania general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2018-2021



Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2020.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables,

obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación
- * Dualidad Económica
- * Consistencia

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto	2020
Ingresos de la Gestión	\$ 641,295.00
Impuestos	\$ 271,356.00
Contribuciones de mejora	2,651.00
Derechos	341,511.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	25,777.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio

16. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



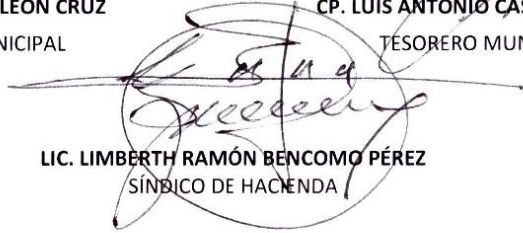
17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 30 de junio del 2020


LIC. DANIEL MARTIN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DE 2020**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 727, EXPEDIENTE **TMA/TES/2020 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020**, SIGNADO POR EL C.P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL TESORERO Y EL SÍNDICO SOLICITAN POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. -----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 846 (061) DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **TREINTA DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
Tesorería Municipal

Champotón, Campeche, a 03 de agosto 2020

OFICIO: 727

EXPEDIENTE: TMA/TES/2020

ASUNTO: Envío Informe Financiero y
Contable de JULIO 2020

LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.
PRESENTE.-

Con fundamento en la **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su artículo 124, fracción XIX, y artículo 6 del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón** para el ejercicio 2019, me permito presentar para su consideración y revisión, el **Informe Financiero y Contable** correspondiente al mes de JULIO del año en curso; así como para que por su conducto sea presentado a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal
del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

Copias
C.c.p. Organismo interno de control
Expediente/Minutario
RÚBRICAS -LACC /schi

Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	273,710,751	503,785,817
Impuestos	5,897,518	14,103,227
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	29,965	48,479
Derechos	6,192,360	13,300,734
Productos	102,000	121,200
Aprovechamientos	427,321	4,890,619
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	174,482	790,701
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	242,905,016	447,047,614
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,982,059	23,483,243
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	209,988,649	379,364,218
Servicios Personales	92,296,382	178,505,736
Materiales y Suministros	18,439,963	45,061,918
Servicios Generales	42,040,556	82,992,815
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,380,363	16,586,470
Transferencias al resto del Sector Público	0	39,405
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	12,797,809	21,142,753
Pensiones y Jubilaciones	5,540,185	10,561,550
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	200,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	70,000
Otras Aplicaciones de Operación	30,493,390	26,203,570
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	63,722,103	124,421,599
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	1,611,543	88,588,376
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,140,267	87,594,473
Bienes Muebles	471,276	993,903
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,611,543	-88,588,376
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	8,801,370	7,032,404
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	8,801,370	7,032,404
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-8,801,370	-7,032,404
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	53,309,190	28,800,819
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	32,264,160	3,463,340
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	85,573,349	32,264,160

Baio protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTÍN ESCOBEDO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

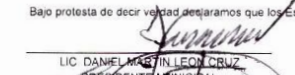

LIC. UMBERTO RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA

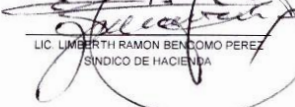

CP LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	54,415,885
Activo Circulante	0	72,367,458
Efectivo y Equivalentes	0	53,309,190
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	22,948,356
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,208,256	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	1,318,168
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	17,951,573	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,309,617	0
Bienes Muebles	1,250,415	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	1,608,459
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	239,656
Pasivo Circulante	960,344	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	885,861
Documentos por Pagar a Corto Plazo	348,618	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	700,000	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	797,586	0
Pasivo No Circulante	0	1,200,000
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	1,200,000
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	54,655,541	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	54,655,541	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	29,788,920	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	24,795,978	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	70,644	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor.


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LIMBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CARRILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

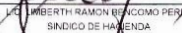
Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 1 al 31 de Julio de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	352,365	1,777,261
Impuestos	96,139	1,019,271
Costas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,610	3,231
Derechos	226,142	612,793
Productos	0	0
Aprovechamientos	27,474	141,956
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,894,634	29,706,226
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	32,408,969	27,673,083
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,485,665	1,733,163
Otros Ingresos y Beneficios	37,276	82,327
Ingresos Financieros	37,175	81,594
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	101	733
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,284,275	31,565,614
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	22,415,796	24,932,598
Servicios Personales	16,118,819	14,724,366
Materiales y Suministros	2,904,236	4,560,387
Servicios Generales	3,392,741	5,647,845
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,780,375	3,662,573
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,273,762	1,336,966
Transferencias al Riado del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,003,528	1,486,322
Pensionamientos y Jubilaciones	603,054	856,265
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Externo	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Perdidas	26,196,171	26,595,171
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,088,104	2,970,643

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


LIC. DANIEL MARTÍNEZ LEÓN
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO

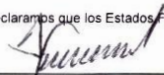

LIC. LUIS ANTONIO CASTAÑEDO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

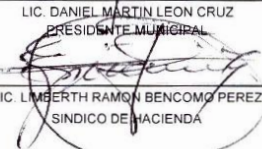

LIC. IMBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 al 31 de Julio de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Titulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	64,260,245	68,418,739
Total Deuda y Otros Pasivos			64,260,245	68,418,739

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTIN LEON CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LIMERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Champotón
Estado de Yucatán en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		976,053,438	46,945,771		1,024,999,209
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		921,089,235			921,089,235
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		56,964,202			56,964,202
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	976,053,438	46,945,771	0	1,024,999,209
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020					0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		24,795,978	29,859,564		54,655,541
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			76,734,691		76,734,691
Resultados de Ejercicios Anteriores		24,795,978	-46,945,771		-22,149,794
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	70,644		70,644
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	0	1,002,849,415	76,805,335	0	1,079,654,750

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 LIC. DANIEL MARTÍNEZ CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. WILBERT RAMÓN BENCOSMO PÉREZ
 SINDICO DE HACIENDA


 CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
 TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Champotón
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Julio de 2020 y 2019
(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019	CONCEPTO	2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	85,573,349	32,264,160	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,442,959	39,328,820
Derechos a Recibir	50,044,392	27,450,039	Documentos por Pagar a Corto Plazo	747,531	399,970
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	850,250	6,159,400	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Amalgames	1,318,168	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	700,000	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	16,347,529	15,549,942
Total de Activos Circulantes	138,286,141	65,918,683	Total de Pasivos Circulantes	56,238,019	55,277,675
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	1,009,045,437	1,026,355,054	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	43,253,509	44,503,923	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	953,720	953,720	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-42,465,318	-44,073,777	Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	13,380,720
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	12,180,720	13,380,720
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	68,418,739	68,658,395
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	0
Total de Activos No Circulantes	1,009,767,348	1,027,738,921	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	0	0
Total del Activo	1,148,073,489	1,093,657,604	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	1,079,654,750	1,024,999,209
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	76,734,691	46,945,771
			Resultados de Ejercicios Anteriores	945,885,213	921,089,235
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	57,034,646	56,964,202
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,079,654,750	1,024,999,209
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	1,148,073,489	1,093,657,604

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilizamos del autor:

LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN GRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JIMMY RAYMON DE ACOIMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA

OP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO 2020



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 31 de julio del 2020, se integra como sigue:

Cuenta	2020
Caja	\$ 178,309.00
Bancos	85'378,840.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 85'573,349.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
FONDO PETROLERO 2020	BANAMEX	XXX3348
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624
FISM 2020	BANAMEX	XXX7727
FORTAMUN 2020	BANAMEX	XXX7735
SUBSIDIO ESTATAL 2020	BANAMEX	XXX1874
PRODDER 2020	BANAMEX	XXX5370



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 31 de julio del 2020, se integra como sigue:

Cuenta	2020
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	50'444,392.00
Anticipo a proveedores a corto plazo	315,482.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	634,749.00
TOTAL:	\$ 51'394,623.00

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 1'318,168.00, (Son: ochocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.

7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. El saldo de estas cuentas al 31 de julio del 2020, se integra como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2020
Terrenos	\$ 834,188,134.00
Edificios no habitacionales	131,000,139.00
Infraestructura	10'636,970.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	29'894,756.00
Construcciones en proceso en bienes propios	2'325,438.00
Total:	\$1,008,045,437.00

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2020	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 6'515,679.00	\$ 0.00	\$ 592,432.00	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	918,856.00	0.00	-551,380.00	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	569,240.00	0.00	-537,998.00	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'937,434.00	0.00	-22'820,664.00	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'312,300.00	0.00	-6'203,464.00	Línea Directa
TOTAL:	\$ 43'253,509.00	\$ 0.00	\$ -29'521,074.00	

9. **Activos Intangibles**

Cuenta	2020	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00
---------------	----------------------	----------------	----------------

Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

PASIVO

1. Cuentas y documentos por pagar:

El saldo de estas cuentas al 31 de julio del 2020, se integra como sigue:

CUENTA	2020	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 11'278,741.00	5 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	10'560,790.00	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1'224,939.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1'157,869.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	13'637,150.00	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.00	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,250.00	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	545,281.00	30 Días
Provisiones a corto plazo	700,000.00	7 meses
Total:	\$ 39'890,490.00	

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

2. Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)

(NO APLICA). El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

3. Otros pasivos circulantes

El saldo de esta cuenta al 31 de julio del 2020, se integra como sigue:

CUENTA	2020
Otros pasivos circulantes	\$ 16'347,529.00
Total:	\$ 16'347,529.00

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de julio del 2020.

Concepto	2020
Ingresos de la Gestión	\$ 352,365.00
Impuestos	\$ 96'139.00
Contribuciones de mejora	2,610.00
Derechos	226,142.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	27,474.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones	\$ 36'894,634.00
Participaciones y Aportaciones	32'408,969.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4'485,665.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



2. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de julio del 2020.

Otros ingresos y beneficios	\$ 37,276.00
Ingresos Financieros	37,175.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	101.00

Gastos y Otras Pérdidas

1. Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándoles apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 31 de julio del 2020.

Concepto	2020
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$26'196,171.00
Gastos de Funcionamiento	\$22'415,796.00
Servicios Personales	16'118,819.00
Materiales y Suministros	2'904,236.00
Servicios Generales	3'392,741.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3'780,375.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1'273,793.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ayudas Sociales	1'603,528.00
Pensiones y Jubilaciones	903,054.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



El saldo de estas cuentas al 31 de julio del 2020, se integra como sigue:

1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2020
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		978,053,438	46,945,771		1,024,999,209
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		921,089,235			921,089,235
Reservas		0		0	0
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		56,964,202			56,964,202
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	978,053,438	46,945,771	0	1,024,999,209
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIAIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		24,795,978	29,859,584		54,655,561
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			29,859,584		29,859,584
Resultados de Ejercicios Anteriores		24,795,978			24,795,978
Reservas		0	0	0	0
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			70,644		70,644
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	0	1,002,849,416	76,805,355	0	1,079,654,750

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON

2018-2021



Cuenta	2020
Efectivo	\$ 178,309.00
Efectivo en Bancos	85'378,840.00
Inversiones temporales (Hasta 3 Meses)	0.00
Fondos con Afectación Especifica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 85'573,349.00

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 31 de julio del 2020 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	492,468.00	471'276.00
Mobiliario y Equipo de Administración	90,265.00	83,102.00
Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	67,666.00	60,503.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	22,600.00	22,600.00
Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	31,200.00	31,200.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	31,200.00	31,200.00
Vehículos y Equipo de Transporte	281,395.00	281,395.00
Vehículos y Equipo de Transporte	281,395.00	281,395.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	89,608.00	75,578.00
Maquinaria y equipo industrial	10,848.00	10,848.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	0.00	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	22,620.00	22,620.00
Herramientas y máquinas-herramienta	56,140.00	42,110.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Terrenos	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 11'088,104.00	\$2'970,643.00
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
del 1 al 31 de Julio de 2020

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$37,284,274.13
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$37,284,274.73

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
del 1 al 31 de Julio del 2020

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$26,442,020.92
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$245,849.82
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$6,753.93
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$22,620.00
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$216,475.99
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$26,196,171.10

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de julio del 2020, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

1. Cuentas de Orden Contable

Cuenta	2020
Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar	84'003,195.00

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

2. Cuentas de orden Presupuestarias al 31 de julio del 2020.

Ley de Ingresos:

Cuenta	2020
Ley de Ingresos Estimada	\$ 457'488,118.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	183'777,367.00
Ley de Ingresos Devengada	273'710,751.00
Ley de Ingresos Recaudada	273'710,751.00

Presupuesto de Egresos:

Cuenta	2020
Presupuesto de Egresos Aprobado	457'488,118.00
Presupuesto de Egresos por ejercer	187'737,056.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	3'754,828.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	273'505,890.00
Presupuesto de Egresos Devengado	207'271,744.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	191'277,118.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Presupuesto de Egresos Pagado

189'908,171.00

c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCION

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2020 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el

Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 457'488,118.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2020 y el

Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 457'488,118.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON 2018-2021



política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2020.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros;

los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables,

obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación
- * Dualidad Económica
- * Consistencia

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral"



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2018-2021



emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto	2020
Ingresos de la Gestión	\$ 352,365.00
Impuestos	\$ 96,139.00
Contribuciones de mejora	2,610.00
Derechos	226,142.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	27,474.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio

16. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021





17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 31 de julio del 2020


LIC. DANIEL MARTIN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DE 2020**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO **823**, EXPEDIENTE **TMA/TES/2020 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SIGNADO POR EL C.P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL TESORERO Y EL SÍNDICO SOLICITAN POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. -----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **846 (061)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **TREINTA DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
Tesorería Municipal

Champotón, Campeche, a 01 de septiembre 2020

OFICIO: 823

EXPEDIENTE: TMA/TES/2020


ASUNTO: Envío Informe Financiero y
Contable de AGOSTO 2020

LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.
PRESENTE.-


Con fundamento en la **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su artículo 124, fracción XIX, y artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio 2019, me permito presentar para su consideración y revisión, el **Informe Financiero y Contable** correspondiente al mes de AGOSTO del año en curso; así como para que por su conducto sea presentado a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal
del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

Copias
C c p. Organismo interno de control
Expediente/Minutario
RUBRICAS:-LACC./scr/

Recibido. 01/5 sept. - 2020

L. Limberth R. Bencomo

Municipio de Champotón
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Agosto de 2020 y 2019
(Pesos)

CONCEPTO	2020	Año 2019	CONCEPTO	2020	Año 2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	111,563,187	32,264,160	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,469,155	39,328,820
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	52,528,596	27,486,036	Documentos por Pagar a Corto Plazo	763,902	388,913
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,215,595	6,158,487	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	1,052,823	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	400,000	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	16,014,363	15,549,942
Total de Activos Circulantes	170,360,201	65,918,653	Total de Pasivos Circulantes	57,677,421	55,277,675
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	1,009,295,383	1,028,355,054	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	43,309,974	44,503,923	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	953,720	553,720	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	12,180,720	13,380,720
Derechos de Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-42,465,310	-44,973,177	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	12,180,720	13,380,720
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	69,858,140	68,658,395
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	0
Total de Activos No Circulantes	1,011,093,758	1,027,738,921	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	0	0
Total del Activo	1,181,453,959	1,093,657,604	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	1,111,595,819	1,024,999,209
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	108,873,011	46,945,771
			Resultados de Ejercicios Anteriores	945,651,538	921,089,235
			Reservas	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	57,091,278	56,964,202
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,111,595,819	1,024,999,209
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	1,181,453,959	1,093,657,604

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


 LIC. DANIEL MARTÍN LEDEZMA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. LIMBERTH RAMON BECERRA
 SINDICO DE HACIENDA



 CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
 TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		978,053,438	46,945,771		1,024,999,209
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		921,089,235			921,089,235
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		56,964,202			56,964,202
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	978,053,438	46,945,771	0	1,024,999,209
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		24,542,296	62,054,315		86,596,611
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			108,873,011		108,873,011
Resultados de Ejercicios Anteriores		24,542,296	-46,945,771		-22,403,476
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	127,076		127,076
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	0	1,002,595,733	109,000,087	0	1,111,595,819

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. DANIEL MARTÍN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. IMBERTH RAMÓN BENCOSMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	333,971,956	503,785,817
Impuestos	6,360,405	14,103,227
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	32,659	48,479
Derechos	6,845,201	13,300,734
Productos	102,000	121,200
Aprovechamientos	509,557	4,890,619
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	216,397	790,701
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	298,657,838	447,047,614
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,247,898	23,483,243
Otros Origenes de Operación	0	0
Aplicación	243,213,600	379,364,218
Servicios Personales	107,179,529	176,505,736
Materiales y Suministros	23,117,579	45,061,918
Servicios Generales	45,719,497	82,992,815
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,641,619	16,586,470
Transferencias al resto del Sector Público	0	39,405
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	14,672,721	21,142,753
Pensionamientos y Jubilaciones	6,402,540	10,561,550
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	200,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	70,000
Otras Aplicaciones de Operación	36,480,115	26,203,570
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	90,758,356	124,421,599
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Origenes de Inversión	0	0
Aplicación	2,917,953	88,588,376
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,390,213	87,594,473
Bienes Muebles	527,741	993,903
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,917,953	-88,588,376
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Origenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	8,541,375	7,032,404
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	8,541,375	7,032,404
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-8,541,375	-7,032,404
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	79,299,028	28,800,819
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	32,264,160	3,463,340
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	111,563,187	32,264,160

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LAMBERTH RAMÓN BENCOSMÓ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

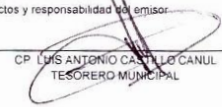

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

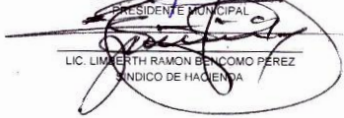
Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	87,796,356
Activo Circulante	0	104,441,518
Efectivo y Equivalentes	0	79,299,028
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	25,032,559
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	942,892	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	1,052,823
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	16,645,162	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles: Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,059,872	0
Bienes Muebles	1,193,950	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	1,608,459
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	1,199,745	0
Pasivo Circulante	2,399,745	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,170,336	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	364,989	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	400,000	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	464,421	0
Pasivo No Circulante	0	1,200,000
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	1,200,000
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	86,596,611	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	86,596,611	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	61,927,230	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	24,542,295	0
Revaluos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	127,076	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIMERTH RAMON BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 1 al 31 de Agosto de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,200,658	1,354,580
Impuestos	462,888	529,794
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,693	3,558
Derechos	652,841	735,085
Productos	0	0
Aprovechamientos	82,236	86,163
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones u Donaciones u Subvenciones	59,018,631	22,058,145
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	55,752,821	20,220,826
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,265,810	1,837,319
Otros Ingresos y Beneficios	41,916	144,307
Ingresos Financieros	41,905	88,352
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11	55,355
Total de Ingresos y Otros Beneficios	60,261,205	23,557,032
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	23,943,961	28,580,524
Servicios Personales	14,964,241	14,819,876
Materiales y Suministros	4,578,343	5,978,373
Servicios Generales	4,401,377	7,784,275
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,094,650	4,480,209
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,251,462	1,294,120
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,874,912	2,300,044
Pensionamientos y Jubilaciones	968,256	886,045
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	84,274	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	84,274	0
Inversión Pública	0	1,515,804
Inversión Pública no Capitalizable	0	1,515,804
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,122,885	34,546,537
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,138,320	-10,989,505

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables

LIC. DANIEL MASÉN TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LIBBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

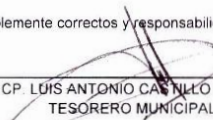
Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 al 31 de Agosto de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	68,418,739	69,858,140
Total Deuda y Otros Pasivos			68,418,739	69,858,140

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LAMBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO 2020



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 31 de agosto del 2020, se integra como sigue:

Cuenta	2020
Caja	\$ 229,773.00
Bancos	111'317,214.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 111'563,187.00

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
FONDO PETROLERO 2020	BANAMEX	XXX3348
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624
FISM 2020	BANAMEX	XXX7727
FORTAMUN 2020	BANAMEX	XXX7735
SUBSIDIO ESTATAL 2020	BANAMEX	XXX1874
PRODDER 2020	BANAMEX	XXX5370



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 31 de agosto del 2020, se integra como sigue:

Cuenta	2020
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	52'528,596.00
Anticipo a proveedores a corto plazo	314,841.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	4'900,754.00
TOTAL:	\$ 57'744,191.00

Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 1'052,823.00, (Son: un millón cincuenta y dos mil ochocientos veintitres pesos 00/100 M.N.) estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.

7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. El saldo de estas cuentas al 31 de agosto del 2020, se integra como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2020
Terrenos	\$ 834,188,134.00
Edificios no habitacionales	131,000,139.00
Infraestructura	10'636,970.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	31'144,701.00
Construcciones en proceso en bienes propios	2'325,438.00
Total:	\$1'009,295,382.00

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2020	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 6'532,882.00	\$ 0.00	\$ 592,432.00	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	918,856.00	0.00	-551,380.00	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	569,240.00	0.00	-537,998.00	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'937,434.00	0.00	-22'820,664.00	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'351,561.00	0.00	-6'203,464.00	Línea Directa
TOTAL:	\$ 43'309,973.00	\$ 0.00	\$ -29'521,074.00	

9. **Activos Intangibles**

Cuenta	2020	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00
---------------	----------------------	----------------	----------------

Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.
11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

PASIVO

1. Cuentas y documentos por pagar:

El saldo de estas cuentas al 31 de agosto del 2020, se integra como sigue:

CUENTA	2020	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 11'359,835.00	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	11'122,172.00	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1'224,939.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1'253,996.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	14'954,743.00	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.00	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,250.00	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	561,652.00	30 Días
Provisiones a corto plazo	400,000.00	4 meses
Total:	\$ 41'663,057.00	

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



2. **Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)**

(NO APLICA). El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

3. **Otros pasivos circulantes**

El saldo de esta cuenta al 31 de agosto del 2020, se integra como sigue:

CUENTA	2020
Otros pasivos circulantes	\$ 16'014,363.00
Total:	\$ 16'014,363.00

II) *NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES*

Ingresos de Gestión

1. Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de agosto del 2020.

Concepto	2020
Ingresos de la Gestión	\$ 1'200,658.00
Impuestos	\$ 462,888.00
Contribuciones de mejora	2,693.00
Derechos	652,841.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	82,236.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones	\$ 59'018,631.00
Participaciones y Aportaciones	55'752,821.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3'265,810.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



2. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de agosto del 2020.

Otros ingresos y beneficios	\$ 41,916.00
Ingresos Financieros	41,905.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	11.00

Gastos y Otras Pérdidas

1. Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándoles apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 31 de agosto del 2020.

Concepto	2020
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$28'122,885.00
Gastos de Funcionamiento	\$23'943,961.00
Servicios Personales	14'964,241.00
Materiales y Suministros	4'578,343.00
Servicios Generales	4'401,377.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4'094,650.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1'251,482.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ayudas Sociales	1'874,912.00
Pensiones y Jubilaciones	968,256.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$84,274.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Otros Gastos	84,274.00
Inversión Pública	\$0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 31 de agosto del 2020, se integra como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2020
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		978,053,438	48,945,771		1,024,999,209
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			48,945,771		48,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		921,089,235			921,089,235
Revalúos		0		0	0
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		56,964,202			56,964,202
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	978,053,438	48,945,771	0	1,024,999,209
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		24,542,295	62,054,315		86,596,611
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			108,873,011		108,873,011
Resultados de Ejercicios Anteriores		24,542,295	-46,945,771		-22,403,476
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			127,076		127,076
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	0	1,002,595,733	109,000,087	0	1,111,595,819

Debido a la protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



Cuenta	2020
Efectivo	\$ 229'773.00
Efectivo en Bancos	111'317,214.00
Inversiones temporales (Hasta 3 Meses)	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 111'563,187.00

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 31 de agosto del 2020 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,465.00	56,465.00
Mobiliario y Equipo de Administración	17,203.00	17,203.00
Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	17,203.00	17,203.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00
Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	39,262.00	39,262.00
Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	39,262.00	39,262.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Terrenos	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 32'054,04600	-\$10'989,505.00
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0.00	0.00
Otros Gastos	84,274.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	1'515,804.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
del 01 al 31 de agosto del 2020

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$60,261,204.43
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.73
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.73
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$60,261,205.16

COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
del 01 al 31 de agosto del 2020

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$28,085,026.89
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$1,046,415.62
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$17,203.38
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$39,001.50
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,249,946.40
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-\$259,994.74
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$84,274.00
3.6 OTROS GASTOS	\$84,274.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$28,122,885.27

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de agosto del 2020, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

1. Cuentas de Orden Contable

Cuenta	2020
Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar	84'003,195.00

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

2. Cuentas de orden Presupuestarias al 31 de agosto del 2020.

Ley de Ingresos:

Cuenta	2020
Ley de Ingresos Estimada	\$ 457'488,118.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	123'516,162.00
Ley de Ingresos Devengada	333'971,956.00
Ley de Ingresos Recaudada	333'971,956.00

Presupuesto de Egresos:

Cuenta	2020
Presupuesto de Egresos Aprobado	457'488,118.00
Presupuesto de Egresos por ejercer	150'716,298.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	3'754,828.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	310'526,647.00
Presupuesto de Egresos Devengado	236'356,771.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	218'233,184.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



Presupuesto de Egresos Pagado

218'192,813.00

c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCION

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2020 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el

Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 457'488,118.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2020 y el

Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 457'488,118.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON 2018-2021



Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2020.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables,

obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación
- * Dualidad Económica
- * Consistencia

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanan de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto	2020
Ingresos de la Gestión	\$ 1'200,658.00
Impuestos	\$ 462,888.00
Contribuciones de mejora	2,693.00
Derechos	652,841.00
Productos de Tipo Corriente	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	82,236.00

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio

16. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 31 de agosto del 2020


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A LA LETRA DICE:

VI.- INTERVENCION, DEL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (ENERO-SEPTIEMBRE), PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:



ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA INTERVENCION, DEL C.P. JUAN JOSE CORTES TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (ENERO-SEPTIEMBRE), PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR “**SE PONE A VOTACIÓN**” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

 Municipio de Candelaria 	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (ENERO - SEPTIEMBRE 2020)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
144-APORTACION PARA EL SEGURO DE VIDA	\$ 124,570.92
211-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 34,379.00
216-MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 148,623.29
221-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 424,589.43
242-CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 1,659.87
246-MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 449,979.95
248-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 44,912.58
249-OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 63,496.47
254-MATERIALES, ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 78,826.14
261- COMBUSTIBLE	\$ 2,288,050.38
272-PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 46,159.75
281-MATERIALES PARA EL SEÑALAMIENTO DE TRANSITO	\$ 15,419.85
291-HERRAMIENTAS MENORES	\$ 109,400.56
296- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 146,006.88
298-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MAQUINARIA	\$ 46,423.20
311-ENERGIA ELECTRICA	\$ 18,583,852.00
326-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 121,800.00
352-INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 17,415.28
355-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULO	\$ 115,357.75
392- IMPUESTOS Y DERECHOS (FORTAMUN 2019)	\$ 784.46
392- IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 142,652.38
441-AYUDAS DIVERSAS	\$ 68,769.13
564-SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION	\$ 9,018.00
991- ADEFAS	\$ 30,158.00
TOTAL	\$ 23,112,305.27
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	\$ 1,870,454.00
TOTAL	\$ 21,241,851.27
C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ	ING. VICTOR VELASCO VIVIEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA
C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON	
TESORERO MUNICIPAL	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE , A LA LETRA DICE:

VII.- COMPARECENCIA, DEL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DE LOS MONTOS PAGADOS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL TERCER TRIMESTRE (ENERO-SEPTIEMBRE DE 2020) PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA INTERVENCION, DEL C.P. JUAN JOSE CORTES TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DE LOS MONTOS PAGADOS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL TERCER TRIMESTRE (ENERO-SEPTIEMBRE DE 2020) PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR **“SE PONE A VOTACIÓN”** QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO: 2018 - 2021



"CON ACCIÓN EL SOL SALE PARA TODOS"

PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020

Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	Mes de Abril	Mes de Mayo	Mes de Junio	Mes de Julio	Mes de Agosto	Mes de Septiembre	Importe	Aportación Estatal 7%	Aportación Municipal 93%
13	MONCLOVA	\$ 107,087.78	\$ 107,087.78	\$ 127,087.78	\$ 127,087.78	\$ 127,087.78	\$ 127,087.78	\$ 127,087.78	\$ 127,087.78	\$ 127,087.78	\$ 1,103,790.02	\$ 42,526.68	\$ 1,061,263.34
14	MIGUEL HIDALGO	109,450.72	109,450.72	129,450.72	129,450.72	129,450.72	179,450.72	109,450.72	109,450.72	119,450.72	\$ 1,125,056.48	56,704.32	1,068,352.16
	TOTAL	\$ 216,538.50	\$ 216,538.50	\$ 256,538.50	\$ 256,538.50	\$ 256,538.50	\$ 306,538.50	\$ 236,538.50	\$ 236,538.50	\$ 246,538.50	\$ 2,228,846.50	\$ 99,231.00	\$ 2,129,615.50

Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	Mes de Abril	Mes de Mayo	Mes de Junio	Mes de Julio	Mes de Agosto	Mes de Septiembre	Importe	Aportación Estatal 35%	Aportación Municipal 65%
1	MIGUEL ALEMAN	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	180,000.00	\$ 62,735.93	\$ 117,264.06
2	NUEVA ROSITA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	135,000.00	47,051.95	87,948.05
3	EL DESENGAÑO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	180,000.00	62,735.93	117,264.06
4	LA ESMERALDA	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	121,500.00	42,346.75	79,153.24
5	PELAGARTO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	180,000.00	62,735.93	117,264.06
6	BENITO JUAREZ	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	243,000.00	84,693.51	158,306.48
7	NUEVO COAHUILA	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	126,000.00	43,915.15	82,084.84
8	EL NARANJO	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	225,000.00	78,419.92	146,580.08

9	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	121,500.00	42,346.75	79,153.24
10	VENUSTIANO CARRANZA	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	121,500.00	42,346.75	79,153.24
11	PEDRO BARANDA	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	121,500.00	42,346.75	79,153.24
12	ESTADO DE MEXICO	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	121,500.00	42,346.75	79,153.24
13	EL PAÑUELO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	90,000.00	31,367.97	58,632.03
	TOTAL	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 218,500.00	\$ 1,966,500.00	\$ 685,350.07	\$ 1,281,109.86

Nº	Localidad	Mes de Enero	Mes de Febrero	Mes de Marzo	Mes de Abril	Mes de Mayo	Mes de Junio	Mes de Julio	Mes de Agosto	Mes de Septiembre	TOTAL	Aportación Estatal 35%	Aportación Municipal 65%
1	RIO CARIBE	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00	20,448.00	\$ 7,126.80	\$ 8,880.88
2	SAN DIMAS	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	1,085.00	9,765.00	3,403.42	6,361.58
3	GRAL. LAZARO CARDENAS	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	21,465.00	7,481.26	13,983.74
5	EL LUINAL	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	12,987.00	4,526.40	8,460.60
6	TENANCINGO	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	12,978.00	4,523.26	8,454.74
7	FRANCISCO I. MADERO 2	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	12,987.00	4,526.40	8,460.60
8	RANCHERIA EL TASISTAL	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	10,809.00	3,767.29	7,041.71
9	LAS DELICIAS	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	1,443.00	12,987.00	4,526.40	8,460.60
10	EL OTOÑO	1,256.00	1,256.00	1,256.00	1,256.00	1,256.00	1,256.00	1,256.00	1,256.00	1,256.00	11,304.00	3,939.82	7,364.18
11	LA MISTERIOSA	1,363.00	1,363.00	1,363.00	1,363.00	1,363.00	1,363.00	1,363.00	1,363.00	1,363.00	12,267.00	4,275.45	7,991.55
12	ESTRELLA DEL SUR	1,684.00	1,684.00	1,684.00	1,684.00	1,684.00	1,684.00	1,684.00	1,684.00	1,684.00	15,156.00	5,282.37	9,873.63
13	FRANCISCO J. MUJICA	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	21,465.00	7,481.26	13,983.74
14	CORTE PAJARAL	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	10,809.00	3,767.29	7,041.71
15	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	10,098.00	3,519.49	6,578.51
16	PABLO GARCIA	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	2,385.00	21,465.00	7,481.26	13,983.74
17	SANTO DOMINGO	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	1,442.00	12,978.00	4,523.26	8,454.74

90	EL ENCANTO	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	11,772.00	4,102.93	7,669.07
91	VICENTE GUERRERO II	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	10,809.00	3,767.29	7,041.71
92	TRES REYES	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	1,308.00	11,772.00	4,102.93	7,669.07
93	EL CHILAR	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	1,201.00	10,809.00	3,767.29	7,041.71
94	LOMBARDO TOLEDANO	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	1,564.00	14,076.00	4,905.95	9,170.05
95	LA UNION	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	13,455.00	4,689.51	8,765.49
96	NUEVO COMALCALCO	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	1,549.00	13,941.00	4,858.90	9,082.10
97	NUEVA ROSITA II	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	963.00	8,667.00	3,020.74	5,646.26
	TOTAL	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	134,217.00	1,207,953.00	421,011.43	782,501.20

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE , A LA LETRA DICE:

VIII.- COMPARENCIA, DEL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON TESORERO DE MUNICIPAL PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 (ENERO-SEPTIEMBRE), PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:



ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA COMPARENCIA, DEL C.P. JUAN JOSE CORTES TESORERO DE MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 (ENERO-SEPTIEMBRE), PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR “**SE PONE A VOTACIÓN**” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE

 H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA TESORERIA MUNICIPAL 2018 - 2021 																					
RELACION DE PRESTAMOS BANCARIOS CREDITO BANOBRAS 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (TERCER TRIMESTRE)																					
No.	INSTITUCION BANCARIA	FECHA DE		No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR	CTA. EN QUE SE DEPOSITO No.	IMPORTES CUBIERTOS EN EL MES			CTA. CON QUE SE PAGO No. FICHA	SALDO									
		CONTRATACION	VENCIMIENTO					CAPITAL	INTERESES												
1	BANOBRAS	20/12/2019	01/09/2021	M/FISMDF-018/2020	\$ 40,739,999.50	\$ 30,723,204.54	7013-53444891	\$ 17,539,786.35	\$ 1,313,885.55	0.00	FISM2020	\$ 23,200,213.15									
					\$ 40,739,999.50	\$ 30,723,204.54			\$ 17,539,786.35	\$ 1,313,885.55	0.00	\$ 23,200,213.15									
<table border="0" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;">AUTORIZO</td> <td style="width:33%; text-align: center;">REVISO</td> <td style="width:33%; text-align: center;">Vo. Bo.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ</td> <td style="text-align: center;">C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON</td> <td style="text-align: center;">ING. VICTOR VELASCO VIVEROS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PRESIDENTE MUNICIPAL</td> <td style="text-align: center;">TESORERO MUNICIPAL</td> <td style="text-align: center;">SINDICO DE HACIENDA</td> </tr> </table>													AUTORIZO	REVISO	Vo. Bo.	C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ	C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON	ING. VICTOR VELASCO VIVEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA
AUTORIZO	REVISO	Vo. Bo.																			
C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ	C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON	ING. VICTOR VELASCO VIVEROS																			
PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA																			



MUNICIPIO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL: MCC-DA-SSC-2020-24



El Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a través de la Subdirección de Seguimiento y Control dependiente de la Dirección de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 23 párrafo primero y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 9 fracción III, 28 fracciones XVI y XVII, y 31 fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 20 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL: MCC-DA-SSC-2020-24
“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”

NÚMERO DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR Y OBTENER LAS BASES	COSTO INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MCC-DA-SSC-2020-24	26 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas	15 UMAS	20 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas	30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	16829	VALES DE \$200.00 C/U
		753	VALES DE \$100.00 C/U
		2189	VALES DE \$50.00 C/U

- Las Bases de la Licitación se podrán obtener a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, hasta el día 26 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, vía correo electrónico en la siguiente dirección: karla@admon.municipiocampeche.gob.mx, previa solicitud del licitante.
-
-
-
- Las características, especificaciones y demás condiciones técnicas de los bienes a adquirir, se establecerán en el "Anexo "A" de las Bases de la presente Convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación del Fallo, se llevarán a cabo de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, en la siguiente liga: meet.google.com/dux-qsmf-icz
- Las preguntas para la Junta de Aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar 24 horas antes de la celebración de la misma, mediante escrito firmado por el licitante o su representante legal, escaneado, y además, en modo electrónico en formato Word editable, en relación al contenido de las Bases y sus anexos, cláusulas del modelo de contrato y la forma de integración y presentación de sus propuestas, en el siguiente correo electrónico: karla@admon.municipiocampeche.gob.mx.
- Origen de los recursos: Recursos propios comprendidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020.
- Idioma: Los Licitantes deberán presentar toda la documentación en idioma español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- El tiempo máximo de entrega de los bienes será el señalado en las bases de la convocatoria y se sujetará a lo estipulado en el contrato.
- La entrega y recepción de los bienes constará en un acta, que deberá establecer la fecha y hora de recepción de los mismos, así como el nombre completo de la persona que entrega y de quien recibe, su cargo o comisión y firma, en el lugar que para tal efecto designe la convocante.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de noviembre de 2020.- **C.P. KARLA GISSELLE RODRÍGUEZ TEC**,
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE , A LA LETRA DICE:

V.- INTERVENCION, DEL ING. VICTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA INTERVENCION, DEL ING. VICTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR “**SE PONE A VOTACIÓN**” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL;
INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA;
CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO;
CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR;
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;

CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2020 y 2019
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	91,386,509	15,974,105	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,085,814	13,268,428
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,974,964	5,913,759	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	23,562,074	1,556,146	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,529,627	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	49,278
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	121,923,547	23,444,009	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,191,092	590,092
			Total de Pasivos Circulantes	23,136,430	13,907,798
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	70,718,373	59,665,424	Deuda Pública a Largo Plazo	20,670,586	0
Bienes Muebles	20,112,958	19,341,566	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	86,704	86,704	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-14,134,373	-14,134,373	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	20,670,586	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			



Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020 y 2019
(Pesos)



Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	76,784,912	64,959,321			
Total del Activo	198,708,458	88,403,330			
			Total del Pasivo	43,477,119	13,907,798
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	154,597,091	73,861,284
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	92,403,582	29,538,052
			Resultados de Ejercicios Anteriores	59,368,265	46,356,799
			Revalúos	4,372,339	4,372,339
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,547,096	-6,405,906
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	155,231,339	74,495,532
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	198,708,458	88,403,330

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,145,530	12,628,193
Impuestos	367,449	1,790,859
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	654,759	2,246,476
Productos	52,622	70,008
Aprovechamientos	70,700	8,520,851
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	33,439,136	92,043,110
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	32,954,076	89,865,869
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	485,060	2,177,242
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	34,584,666	104,671,304
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	15,094,808	66,011,950
Servicios Personales	9,845,864	36,468,493
Materiales y Suministros	1,963,853	15,159,836
Servicios Generales	3,285,091	14,383,620
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,331,617	10,296,538
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,088,005	4,986,366
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,155,060	4,953,020
Pensiones y Jubilaciones	88,552	357,152
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0

Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	165,091	0
Intereses de la Deuda Pública	165,091	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	978,212
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	978,212
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	8,439,898	45,966,950
Inversión Pública no Capitalizable	8,439,898	45,966,950
Total de Gastos y Otras Pérdidas	26,031,413	123,253,649
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,553,253	-18,582,345

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020
(pesos)



Categoría	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	634,249				634,249
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	634,249				634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		44,323,232	29,538,052		73,861,284
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			29,538,052		29,538,052
Resultados de Ejercicios Anteriores		46,356,799			46,356,799
Revalúos		4,372,339		0	4,372,339
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-6,405,908			-6,405,906
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	634,249	44,323,232	29,538,052	0	74,495,532
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		13,011,466	67,724,341		80,735,807
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			92,403,582		92,403,582
Resultados de Ejercicios Anteriores		13,011,466	-29,538,052		-16,526,586
Revalúos		0	0	0	0

Reservas	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		4,858,811		4,858,811
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2020			0	0
Resultado por Posición Monetaria			0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	634,249	57,334,697	97,262,393	0 155,231,339

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria



Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			5,057,917	2,529,627
Instituciones de Crédito	Peso	México	5,057,917	2,529,627
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			5,057,917	2,529,627
Largo Plazo				
Deuda Interna			20,670,586	20,670,586
Instituciones de Crédito	Peso	México	20,670,586	20,670,586
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			20,670,586	20,670,586
Otros Pasivos	Peso	México	18,078,513	20,276,906
Total de Deuda y Otros Pasivos			43,807,016	43,477,119

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO
VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020



(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	118,472,595	90,477,914	87,026,962	121,923,547	3,450,952
Efectivo y Equivalentes	97,176,151	42,722,488	48,512,129	91,386,509	-5,789,641
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,681,274	35,346,320	35,052,630	6,974,964	293,690
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,615,170	12,409,106	3,462,203	23,562,074	8,946,904
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	72,012,507	13,212,302	8,439,898	76,784,912	4,772,404
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	65,945,968	13,212,302	8,439,898	70,718,373	4,772,404
Bienes Muebles	20,112,958	0	0	20,112,958	0
Activos Intangibles	86,704	0	0	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-14,133,123	0	0	-14,133,123	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	190,485,103	103,690,216	95,466,860	198,708,458	8,223,356

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020
(Pesos)



Concepto	Cuenta	Saldo
ACTIVO		80,179,974
Activo Circulante		19,993,058
Efectivo y Equivalentes	21,763,746	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,620,069	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	7,390,758
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante		60,186,917
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	54,893,020	0
Bienes Muebles	19,341,566	0
Activos Intangibles	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	14,134,373
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO		0
Pasivo Circulante		0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	11,245,452
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	2,528,290
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	129,861
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	334,092
Pasivo No Circulante		0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		65,308,031
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	20,964,799
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	46,356,799
Revalúos	0	4,372,339

Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,405,906	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020 y 2019



(Pesos)

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	259,858,228	332,265,781
Impuestos	5,215,615	7,274,269
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	6,881,550	8,386,916
Productos	463,285	192,555
Aprovechamientos	1,759,214	10,593,481
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	241,865,809	300,316,452
Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,672,755	5,502,108
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	162,195,891	206,561,162
Servicios Personales	75,080,233	104,883,620
Materiales y Suministros	12,246,899	27,461,956
Servicios Generales	31,327,397	44,966,442
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,835,040	14,892,221
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	9,463,353	12,949,520
Pensiones y Jubilaciones	796,941	1,030,740
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	180,000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	70,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	22,446,028	126,662
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	97,662,338	125,704,619
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	39,840,049	109,785,657
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	39,085,277	106,895,581
Bienes Muebles	754,772	2,890,076
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-39,840,049	-109,785,657
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	40,740,000	0
Endeudamiento Neto	40,740,000	0
Interno	40,740,000	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0

Aplicación	23,149,884	3,335,804
Servicios de la Deuda	18,853,672	0
Interno	18,853,672	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	4,296,212	3,335,804
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	17,590,116	-3,335,804
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	75,412,404	12,583,157
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	15,974,105	3,390,947
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	91,386,509	15,974,105

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES
TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Efectivo	\$ 237,544.85	\$ -	\$ 237,544.85
Bancos	91,134,419.22	15,974,104.82	75,160,314.40
Deposito de Fondos de Terceros en Garantia	14,545.20	0.00	14,545.20
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 91,386,509.27	\$ 15,974,104.82	\$ 75,412,404.45

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de SEPTIEMBRE de 2020, la apertura de los fondos revolventes de las áreas de Tesorería, Regiduría y Presidencia, y de un depósito en

garantía a la Comisión Federal de energía por Actualización de Consumo de Energía Eléctrica de Comunidades.

EFFECTIVO:

La cuenta de Efectivo se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$ 237,544.85
1111-1-01	Caja	\$87,544.85
1111-2-03	Marcos Ruiz Silvan	\$120,000.00
1111-2-04	Salvador Farias Gonzalez	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$ 91,134,419.22
1112-1-2-4-0001	Finanzas CTA.-4623-11303	\$138,702.41
1112-1-2-4-0003	Imagen Urbana CTA.-7005-99407	\$137.61
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$12,722.75
1112-1-2-4-0008	Aportacion Beneficiarios de Programa Actividades Agropecuarias CTA.- 7013-2141191	\$242.90
1112-1-2-4-0009	Obras de Juntas Municipales CTA.- 7013-2141183	\$133.42
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$333,538.56
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$1,601,000.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$22,976.64
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$9,028,491.38
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$3,081.89
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	\$10,410.99
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$167,749.96
1112-1-2-4-0017	Credito Banobras 2019 CTA.- 7013-53444891	\$29,234,955.62
1112-1-2-4-0018	FFIM Juntas Municipales Miguel Hidalgo 2019 CTA.- 7013-2992000	\$17.03
1112-1-2-4-0019	FFIM Juntas Municipales Monclova 2019 CTA.- 7013-2991985	\$17.03
1112-1-2-5-0020	Fortamun 2015 CTA.-7009-921728	\$99.70
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$20,311.46
1112-1-2-5-0039	Fortalecimiento Financiero 2018 CTA.- 7013-2141019	\$0.48
1112-1-2-5-0040	Fondo Petrolero 2018 CTA.- 7013-2140993	\$0.48
1112-1-2-5-0041	Programa de Desarrollo Regional 2018 CTA.- 7013-2141027	\$0.01
1112-1-2-5-0042	Fortafin5 CTA.- 7013-2141124	\$867.64
1112-1-2-5-0043	Fism 2019 CTA.- 7013-2141213	\$0.80
1112-1-2-5-0044	Fortamun 2019 CTA.- 7013-2141248	\$0.70
1112-1-2-5-0045	Fondo Petrolero 2019 CTA.- 7013-2141310	\$68,032.38
1112-1-2-5-0046	Cultura del Agua 2019 Federal CTA.- 7013-2991977	\$0.35
1112-1-2-5-0047	Fondo de Infraestructura Social para Entidades FISE 2019 CTA.- 7013-2991993	\$0.29
1112-1-2-5-0048	Fism 2020 CTA.- 7013-5934613	\$36,349,100.87

1112-1-2-5-0049	Fortamun 2020 CTA.- 7013-5934605	\$2,694,024.78
1112-1-2-5-0050	Fondo Petrolero 2020 CTA.- 7013-5934648	\$653,341.62
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$10,668,695.93
1112-1-2-6-0005	Comisarios CTA.-7005-3369454	\$14.45
1112-1-2-6-0013	Cultura del Agua 2017 CTA.- 7012 603297	\$68.00
1112-1-2-6-0015	Aportacion Vivienda Beneficiarios 2018 CTA.- 7013-2141094	\$282.35
1112-1-2-6-0017	Cultura del Agua 2018 CTA.- 7013-2141108	\$35.20
1112-1-2-6-0019	Comisarios CTA.-7013-2141299	\$70.36
1112-1-2-6-0020	Cultura del Agua 2019 CTA.- 7013-2141418	\$16.18
1112-1-2-6-0021	Programa de Desarrollo Cultura CTA.- 7013-5934583	\$40,114.53
1112-1-2-6-0022	Apoyo Estatal a Juntas y Comisarias 2020 CTA.- 7013-5934621	\$230.68
1112-1-2-6-0023	Teatro Municipal Candelaria CTA.-7013-5934656	\$77,355.70
1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 30 de SEPTIEMBRE de 2020

DEPOSITOS DE FONDO DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1116	DEPOSITOS DE FONDO DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	\$ 14,545.20
1116-1-0001	DEPOSITO EN GARANTIA (C.F.E)	14,545.20

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes no presenta saldo al 30 de SEPTIEMBRE de 2020

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta: al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		\$ 6,974,963.66	\$ 5,913,758.53	\$ 1,061,205.13
Deudores por Anticipos de la Tesoreria		0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$ 6,974,963.66	\$ 5,913,758.53	\$ 1,061,205.13

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS , saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y

de saldos pendientes de comprobación y descontar de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales , anticipos de sueldo de los empleados y gastos a comprobador para la realización de las funciones y un saldo a favor del convenio de predial correspondiente al mes de septiembre.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 30 de SEPTIEMBRE de 2020

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 6,974,963.66
1123-1-01-02-0001	Marcos Cruz Canul	\$13,338.00
1123-1-01-02-0005	Samuel Perez Hernandez	\$300.00
1123-1-01-02-0013	Baldemiro Junco Silva	\$1,500.00
1123-1-01-02-0028	Pastor Alfonso Chan Urdapilleta	\$10,000.00
1123-1-01-02-0030	Ana Maria Perez Lizcano	\$7,000.00
1123-1-01-02-0057	Silvia Valles Pech	\$500.00
1123-1-01-02-0065	Eyder Alexander Cantarell Vera	\$1,500.00
1123-1-01-02-0068	Leydi Zetina Ruiz	\$7,000.00
1123-1-01-02-0069	Miguel Angel Hernandez Gomez	\$2,300.00
1123-1-01-02-0073	Abril Perez Aguilera	\$5,000.00
1123-1-01-02-0076	Alberto Barahona Perez	\$500.00
1123-1-01-02-0080	Omar Perez Montejo	\$250.00
1123-1-01-02-0081	Julio Angel Notario	\$3,600.00
1123-1-01-02-0091	Marcos Ruiz Silvan	\$15,000.00
1123-1-01-02-0102	Maria del Rosario Lira Emiliano	\$4,000.00
1123-1-01-02-0106	Lorena del Rocio Pinto Reyes	\$500.00
1123-1-01-02-0107	Miquel Angel Javier Alvarez	\$500.00
1123-1-01-02-0116	Antonio Felix Lopez	\$3,000.00
1123-1-01-02-0135	Pedro Gonzalez Lopez	\$3,600.00
1123-1-01-02-0137	Luvia del Carmen Aquino Herrera	\$11,000.00
1123-1-01-02-0139	Lucio Reyes Ehuan	\$1,000.00
1123-1-01-02-0170	Valentin Peña Pineda	\$300.00
1123-1-01-02-0174	Rosa Maria Lopez Muñoz	\$300.00
1123-1-01-02-0180	Nalleli Hernandez Zetina	\$2,000.00
1123-1-01-02-0183	Victor Antonio Feliz Nieto	\$3,000.00
1123-1-01-02-0191	Armando Hernandez Barradas	\$500.00
1123-1-01-02-0201	Guadalupe Garcia Hernandez	\$3,000.00
1123-1-01-02-0202	Maria Isabel Garcia Martinez	\$6,000.00
1123-1-01-02-0203	Isidro Velazquez Balan	\$8,000.00
1123-1-01-02-0204	Angel Peraza Vazquez	\$500.00
1123-1-01-02-0206	Jose Manuel Zetina Reyes	\$700.00
1123-1-02-01-0080	Silvia Valles Pech	\$221.00

1123-1-02-01-0084	Abraham Reynoso Utrilla	\$106,300.00
1123-1-02-01-0095	Abner Xochicali Marquez Villega	\$4,060.00
1123-1-02-01-0196	Laura Abreu Ruiz	\$10,000.00
1123-1-02-01-0197	Roman Mijares Elizarraz	\$10,000.00
1123-1-02-01-0199	Pedro Isidro Ramirez Cab	\$471.20
1123-1-02-01-0203	Fidel Farias Segura	\$0.00
1123-1-02-01-0211	Jose Alberto Olan Mendez	\$0.00
1123-1-02-01-0225	Carlos Andres Cuevas Gonzalez	\$2,990.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$6,406.00
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-03-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$35,714.32
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$507,663.67
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$141,175.01
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$146,991.25
1123-1-03-17	Si Vale MONEX (Pago de mas)	\$540.00

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 30 de SEPTIEMBRE de 2020

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes		\$ 130,052.66	\$ 541,140.00	-\$ 411,087.34
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas		23,432,021.34	1,015,005.94	22,417,015.40
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 9,858,837.79	\$ 1,556,145.94	\$ 8,302,691.85

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto del anticipo a proveedores por la instalación de internet satelital para el ayuntamiento y compra de fertilizantes de igual forma anticipo a contratistas por obras publicas para la realización de las mismas .



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 130,052.66
1131-2-0045	Norma Lopez Piedra	26,927.66
1131-2-0046	Dinamica Agricola Peninsular	103,125.00

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a contratistas por obras públicas se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	\$23,432,021.34
1134-000111	CARYL CHAN SOBERANO	\$333,679.25
1134-000155	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL ANGEL SA DE CV	\$131,655.40
1134-000356	SILVESTRE LEMUS OROZCO	\$672,764.54
1134-000749	INFRAESTRUCTURA CIVIL HIDRAULICA Y ELECTRICA S.A DE C,V	\$1,462,564.52
1134-000750	ELSA ALVAREZ MENDOZA	\$900,090.71
1134-000774	LUIS ALBERTO CANO Y POOT	\$674,306.21
1134-000781	SILVESTRE HERNANDEZ PEREZ	\$679,726.15
1134-000789	MAXIMO ALBERTO JIMENEZ MORALES	\$316,915.85
1134-000797	CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ	\$101,094.38
1134-000803	EVELIA JIMENEZ BORGES	\$201,751.57
1134-000806	LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIZ	\$464,028.00
1134-000814	GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	\$1,735,787.64
1134-000832	ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ	\$1,510,450.53
1134-000851	INGENIERIA INTEGRAL Y SISTEMAS HIDROELECTRICOS	\$1,400,932.66
1134-000858	ELIA VILLALOBOS GALEANA	\$67,092.51
1134-000901	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN BALAM S.A DE C,V	\$1,051,923.63
1134-000908	FERRECONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DE CANDELARIA S.A DE C.V	\$667,276.81
1134-000923	DESARROLLOS INTEGRALES Y SUPERVISIONES DE CAMPECHE S.A DE C.V	\$294,126.67
1134-000947	OSWALDO OMAR TEC ESTRELLA	\$735,018.25
1134-000949	AGUSTIN QUIRARTE MENA	\$146,530.64
1134-000950	JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	\$661,777.92
1134-000952	JOSE DOLORES COB MENDOZA	\$1,219,976.49
1134-000954	CONSTRUCCIONES BENCH S.A DE C,V	\$577,361.65
1134-000956	CONSTRUCCION Y MULTISERVICIOS MANGEL S.A DE C.V	\$7,425,189.36



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 30 de SEPTIEMBRE de 2020

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 no existen Almacenes

ESF-06.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS:

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 no registro dentro de su contabilidad fideicomisos alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL:

Al 30 de SEPTIEMBRE 2020, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ACTIVO NO CIRCULANTE:

ESF-08 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES :

Las inversiones en **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** Se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue :

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Terrenos	\$ 12,548,946.58	\$ 12,548,946.58	\$ -
Infraestructura	5,582,898.33	745,218.17	4,837,680.16
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	52,586,527.62	45,328,033.60	7,258,494.02
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	1,043,225.84	-1,043,225.84
Otros Inmuebles	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 70,718,372.53	\$ 59,665,424.19	\$ 11,052,948.34

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el Monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y en los ejercicios fiscales anteriores, además de las Construcciones en Procesos de obras que no han sido concluidas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

	CUENTA	2020	2019	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon		\$ 5,929,095.94	\$ 5,702,286.98	\$ 226,808.96	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo		772,475.80	751,663.63	20,812.17	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico		107,730.01	88,830.01	18,900.00	20%
Vehículos y Equipo de Transporte		10,388,820.30	10,168,820.30	220,000.00	20%
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos		2,306,251.04	2,128,379.60	177,871.44	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto		608,585.00	501,585.00	107,000.00	10%
TOTAL		\$ 20,112,958.09	19,341,565.52	\$ 771,392.57	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria ha adquirido bienes muebles por la cantidad de \$771,392.57 (Son: Setecientos setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.) con recursos de Gasto Corriente, de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, Radios portátiles, Computadores, Compresores, Vehiculos y otros equipos)

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Software		\$ 41,729.84	\$ 41,729.84	\$ -
Licencias		44,974.36	44,974.36	-
TOTAL		\$ 86,704.20	\$ 86,704.20	\$ -

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles		-\$ 42,101.38	-\$ 42,101.38	\$ -
TOTAL		-\$ 42,101.38	-\$ 42,101.38	\$ -

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

	CUENTA	2020	2019	VARIACION
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		-\$ 14,092,271.80	-\$ 14,092,271.80	\$ -
TOTAL		-\$ 14,092,271.80	- 14,092,271.80	\$ -

Se informa que al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS:

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 no existieron Otros Activos.

PASIVO:**PASIVO CIRCULANTE:****ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:**

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2020	2019	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 8,803,890.06	\$ 1,187,338.95	\$ 7,616,551.11	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	3,686,695.94	- 3,686,695.94	180 DIAS
Transferencias por Pagar	361,495.95	11,521.95	349,974.00	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,675,483.21	5,356,475.61	1,319,007.60	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	0.00	180 DIAS
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	2,529,626.87	0.00	2,529,626.87	365 DIAS
Retenciones y Contribuciones	2,254,945.20	3,026,396.02	- 771,450.82	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	0.00	49,277.87	- 49,277.87	90 DIAS
TOTAL	\$ 20,625,441.29	\$ 13,317,706.34	\$ 7,307,734.95	

El saldo de las **CUENTAS POR PAGAR** (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado, Porción a corto plazo de la deuda pública interna), representan los adeudos con proveedores de administraciones anteriores, y al mes de SEPTIEMBRE de 2020, los aguinaldos del personal de confianza y

sindicalizado correspondiente hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2020 que se encuentra reservado y el pago de ISR por sueldos y salarios el cual será cubierto en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020, el reconocimiento de un nuevo adeudo con el IMSS de la Administración 2012- 2015, y de igual manera el saldo de la deuda contratada a la institución BANOBRAS.

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-1-1130	Sueldos al personal de confianza	\$38,284.36
2111-3-1321	Primas vacacional y dominical	\$3,672.91
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$7,469,132.19
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$914,504.50
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$55,646.55
2111-5-1541	Prestaciones Contracturales	\$322,649.55

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000024	AGROSERVICIOS LA FINCA S.A. DE C.V.	\$5,075.00
2112-1-000043	REBECA ACOSTA PEREZ	\$13,920.00
2112-1-000129	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE CV	\$10,442.33
2112-1-000134	COMERCIALIZADORA HECAFI DEL SURESTE SA DE CV	\$248,472.00
2112-1-000136	ENMA VERONICA CHI ALEJO	\$758,094.80
2112-1-000146	MARIA ELENA CHONG AMAYA	\$133,342.63
2112-1-000174	JORGE ENRIQUE CURMINA SANTOS	\$66,400.00
2112-1-000225	FARMACIA COMERCIO SAN CRISTOBAL S.A DE C.V	\$803.77
2112-1-000228	FERRECONSTRU S.A DE C.V	\$15,902.05
2112-1-000267	GOBIERNO DEL EDO DE CAMPECHE	\$5,365.00
2112-1-000280	RIGOBERTO GONZALEZ ANGUINO	\$243,600.00
2112-1-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$25,478.50
2112-1-000308	IRENE GUADALUPE HERRERA ALVAREZ	\$6,322.00
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$32,725.33
2112-1-000341	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SC	\$23,200.00
2112-1-000344	EDUARDO DE LA CRUZ KAU CAHUICH	\$5,800.00
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$18,000.00
2112-1-000406	CARLOS ALBERTO MENDEZ RODRIGUEZ	\$13,485.00
2112-1-000407	DOLORES DEL CARMEN MENDEZ RODRIGUEZ	\$980.20
2112-1-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$354,120.00
2112-1-000426	BLANCA RUTH MORALES ROBLES	\$7,000.00
2112-1-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$4,402.80
2112-1-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$721,683.64
2112-1-000644	CANDELARIA DEL CARMEN VAUGHT MOSQUEDA	\$1,999.98
2112-1-000671	JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS	\$148,524.19

2112-1-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C,V 2	\$26,096.03
2112-1-000721	MARTHA PATRICIA SANTIAGO PINTO	\$241,302.04
2112-1-000724	REYNALDO REYES CHABLE	\$4,430.00
2112-1-000737	VICTOR VERTIN CHI ARJONA	\$60,000.00
2112-1-000739	EDUVIGES JIMENEZ BAÑOS	\$79,098.08
2112-1-000748	HEIDI FABIOLA ALEJO MARIN	\$17,400.00
2112-1-000767	JESSICA DEL SOCORRO SANCHEZ FARIAS	\$1,255.00
2112-1-000788	FRANCISCO JAVIER SALAS CRUZ	\$20,689.68
2112-1-000815	ISIDORA DE LOS RIOS HERNANDEZ	\$13,711.20
2112-1-000828	SOLUCIONES TI S.C.	\$1,508.00
2112-1-000836	MARIA CRISTINA MARCELA NUCAMENDI OTERO	\$33,425.00
2112-1-000841	ARANY DEL JESUS FIGUEROA MAY	\$478,483.50
2112-1-000861	MARIA TERESA TRUJILLO SOTO	\$6,986.00
2112-1-000868	SILVIA JIMENEZ GUZMAN	\$759.50
2112-1-000870	JORGE ANTONIO MOLINA DURAN	\$52,333.40
2112-1-000885	LEYDI KARINA SANCHEZ LOPEZ	\$4,060.00
2112-1-000903	MIGUEL DOMINGUEZ MARTINEZ	\$3,283.02
2112-1-000905	CONSTRUCCIONES EVERGREEN S.A DE C,V	\$20,627.89
2112-1-000927	MARIA GUADALUPE RAZO GUILLERMO	\$3,323.40
2112-1-000929	DALIA GUADALUPE GARCIA PANTI	\$221,260.00
2112-1-000931	MARIO DEL ANGEL MARTINEZ	\$2,500.00
2112-1-000934	ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ 2	\$167,956.37
2112-1-000943	OTILIA RIVERA BAUTISTA	\$34,800.00
2112-1-000944	JUAN GABRIEL LOPEZ HERNANDEZ	\$4,465.57
2112-1-000946	JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	\$121,800.00
2112-1-000948	NORMA LOPEZ PIEDRA	\$23,937.18
2112-1-000955	PEDRO JOAQUIN SANPALLO PEREZ	\$23,200.00
2112-1-3821	Gastos de orden social y cultural	\$442,540.00
2112-2-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$10,603.55
2112-2-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$50,129.00
2112-2-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C,V 2	\$1,749.09
2112-9-000107	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$9,800.27
2112-9-000127	CENTRO FERRETERO CANDELARIA SA DE CV	\$532,744.31
2112-9-000128	CENTRO FERRETERO DE CHAMPOTON SA DE CV	\$20,814.45
2112-9-000130	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$217,996.47
2112-9-000221	JOSE FAISAL CAHUICH	\$11,600.00
2112-9-000233	NOE DANIEL FIGUEROA REYES	\$1,229.60
2112-9-000276	JOSE MARIA GIRALT ZAMORA	\$30,160.00
2112-9-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$13,145.00
2112-9-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$43,492.85
2112-9-000362	ANGEL LOPEZ CORTAZAR	\$1,182.00
2112-9-000365	SANDRA GUADALUPE LOPEZ LANDERO	\$103,646.00
2112-9-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$69,288.66
2112-9-000394	ELIA MARTINEZ ZAMORANO	\$48,447.40

2112-9-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$101,409.38
2112-9-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$77,400.00
2112-9-000433	MA.GUADALUPE MURRIETA LONA	\$4,988.00
2112-9-000472	ANDREA LUCELY PALMA PINTO	\$1,405.00
2112-9-000480	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$1,800.00
2112-9-000486	MIGUEL ANGEL PRIEGO ALVAREZ	\$18,328.00
2112-9-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$870.00
2112-9-000517	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ DE LA 16 S.A. DE C.V.	\$17,577.99
2112-9-000561	LUIS DANIEL SANCHEZ GUZMAN	\$10,535.60
2112-9-000570	RODRIGO SANTIAGO PINTO	\$4,097.23
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
2112-9-000641	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$7,880.00
2112-9-000651	MIGUEL VILLALOBOS RUIZ	\$3,480.00
2112-9-000662	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$2,500.00
2112-9-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$27,903.90
2112-9-000664	ALFONSO BANDALA JILOTEO	\$2,615.05
2112-9-000666	ESPERANZA DEL SOCORRO PEREZ DIAZ	\$3,480.00
2112-9-000667	ESTEBAN HERNANDEZ BARRADAS	\$700.00
2112-9-000672	MEDIOS INFORMATICOS DE CAMPECHE	\$7,250.00
2112-9-000673	PAPELERIA ATALAYA	\$26,100.00
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$303,584.01
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$13,111.94
2115-6-4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$34,800.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$763,734.31
2117-1-0002	ISR Retencion 10% sobre Honorarios	\$0.17
2117-1-0003	ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles	\$0.38
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$6,544.64
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$69,189.00
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$6,280.00
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$37,221.96
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$31,121.03
2117-9-6-0008	Descuento Grameen	\$30,731.37
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$46,651.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$222,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$27,580.00
2117-9-6-0018	Fondo de Gastos Funerarios	\$10,800.00
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$108,934.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$275,600.00
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$282,507.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$72,924.00

2117-9-6-0028	Descuento Mueblería Sayem	\$7,980.00
2117-9-6-0029	Descuentos Finrece	\$199,674.42
2117-9-6-0030	Descuentos Mueblería (Sonia Victoria Alonso Gonzalez)	\$2,368.00
2117-9-6-0034	Christian Marquez Espinosa (Optica Nueva Vision)	\$3,700.00
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$3,980.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$9,730.16
2117-9-6-0039	Creditos FAMSA	\$35,693.76

CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
2130-2-01	Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica Interna	\$2,254,945.20

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$0.00

PASIVO NO CIRCULANTE:

El saldo de la cuenta de pasivos no Circulantes presenta el siguiente saldo :

CUENTA	2020	2019	Variacion
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 20,670,586.28	\$ -	\$20,670,586.28
TOTAL	\$ 20,670,586.28	\$ -	\$20,670,586.28

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo representa la contratación de un crédito al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C (BANOBRAS), por la cantidad de \$40,739,999.50 (Son: Cuarenta millones novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), por lo que el saldo representa lo que será amortizado en el ejercicio fiscal siguiente, el cual será liquidado a mas tardar el 1 de septiembre de 2021 y será cubierto con pagos del recurso federal del FISM.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 30 de SEPTIEMBRE de 2020, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía ni a corto ni a largo plazo.

ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 2,191,091.61	\$ 590,091.60	\$ 1,601,000.01	365 DIAS

Alguna característica significa que pudiera impactar financieramente es el pago de estos pasivos, debido a que son saldos que dejó la administración 2012 – 2015 y la liquidez con la que cuenta el H. Ayuntamiento de Candelaria

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-1-0002	Fondo de Ahorro 2013	\$69,000.00
2199-1-0003	Lirio Aracely Tek Romero	\$43,495.08
2199-1-0004	Rafel Gomez Rico	\$3,840.84
2199-1-0005	Roberto Garcia Arevalo	\$575.00
2199-1-0006	Esteban Hernandez Barradas	\$4,167.63
2199-1-0007	Carlos Francisco Huitz Gutierrez	\$458.81
2199-1-0008	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,051.43
2199-1-0009	Carlos Esteban Moreno Garcia	\$1,150.00
2199-1-0010	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,256.00
2199-1-0011	Carlos Antonio Perez Carabeo	\$5,053.93
2199-1-0012	Francisco Alex Guzman Peralta	\$2,474.97
2199-1-0013	Luis Alonso Lira Mosqueda	\$1,700.00
2199-1-0014	Bono Anual Pendiente de Sindicalizados	\$2,200.00
2199-1-0015	Teresa Farias Gonzalez	\$1,230.10
2199-1-0016	Fondo de Ahorro	\$35,198.75

2199-1-0018	Roberth Rene Mendez Torres	\$3,816.18
2199-1-0019	Amparo Guadalupe Alba Felix	\$272.00
2199-1-0020	Arturo Balam Morales	\$330.00
2199-1-0021	Eloquio Villalobos Galeana	\$2,368.20
2199-1-0022	Juan Pablo Naal Taamay	\$1,213.21
2199-1-0023	Marina Garcia Mendez	\$684.00
2199-1-0024	Miguel Esquivel Borrego	\$2,577.04
2199-1-0025	Roberth Rene Mendez Torres	\$691.77
2199-1-0028	Secretaría de Finanzas (Sancion Salomon Damas Cruz)	\$120,011.20
2199-1-0030	Secretaría de Medio Ambiente	\$50,000.00
2199-1-0030	Fondo de Ahorro (2018-2021)	\$1,601,000.00
2199-2-0001	VERONICA CASTRO FIGUEROA	\$13,280.00
2199-2-0003	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$32,720.91
2199-2-0005	GLORIA GUADALUPE MAGAÑA CAN	\$9,500.01
2199-2-0006	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$14,260.00
2199-2-0007	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$43,612.98
2199-2-0008	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$21,200.00
2199-2-0009	Luis Enrique Cruz Gonzalez	\$430.03
2199-2-0010	Oscar Cordova Pardo	\$430.03
2199-2-0011	Pedro Isidro Ramirez Cab	\$862.06
2199-2-0012	Diconsa S.A DE C.V	\$28,780.00
2199-2-0013	Melita Moreno Cebrero	\$30,811.44
2199-2-0014	Manual Grajales Barrera Hotel	\$885.00
2199-2-0015	Carlos Hub Martinez	\$32,500.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

EA-01.-INGRESOS DE GESTION:

CUENTA	NOMBRE	2020
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,145,530.29
4110	IMPUESTO	367,448.92
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	654,759.11
4150	PRODUCTOS	52,622.26
4160	APROVECHAMIENTO	70,700.00
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	33,439,135.89
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 34,584,666.18

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$ 1,145,530.29 (Son: Un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta pesos 29/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto recaudado en el mes de SEPTIEMBRE de 2020.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES :

Las participaciones, aportaciones , convenios, fondos distintos de aportaciones , transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$33,439,135.89 (Son: Treinta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 89/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido al mes de SEPTIEMBRE por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto recaudado.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



EA-03.- OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que en el mes de SEPTIEMBRE de 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2020
5110	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,845,863.61
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,963,852.60
5130	SERVICIOS GENERALES	3,285,091.32
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUB	1,088,005.00
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	1,155,059.73
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	88,552.00
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	165,091.23
5590	OTROS GASTOS	-
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	8,439,897.80
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 26,031,413.29

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 38% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 8% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 13% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales , Pensiones y Jubilaciones, Donativos y otros gastos representa el 9% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

La inversión publica no capitalizable, representa un 32% lo cual incluye el monto de las obras concluidas al periodo del 30 de septiembre de 2020

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
T O T A L	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 92,403,582.46	\$ 29,538,051.89	\$ 62,865,530.57
Resultado del ejercicio de años anteriores	59,368,264.98	46,356,799.12	13,011,465.86
Revaluos	4,372,338.86	4,372,338.86	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,547,095.61	-6,405,906.35	4,858,810.74
T O T A L	\$ 154,597,090.69	\$ 73,861,283.52	\$ 80,735,807.17

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al mes de SEPTIEMBRE de 2020, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$92,403,582.46 (Son: Noventa y dos millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), la cuenta de Resultado del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un nuevo adeudo con el IMSS que dejo la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de inmuebles

actualizados por parte del ayuntamiento, además de la capitalización de obras del ejercicio fiscal 2019 que fueron concluidas.

La Cuenta de Revaluos representa la actualización catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico del ayuntamiento de dichos bienes.

La Cuenta de Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores representa el saldo de reclasificaciones por errores contables y por observaciones de auditoría en cuentas mal aplicadas y que se realizaron las correcciones debidas por depuración de saldos entre otros conceptos utilizando dicha cuenta contable, y además de rectificaciones del ejercicio fiscal 2019 por observaciones de auditoría, como incorporación y desincorporación de bienes y capitalización de infraestructura.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y 2019 se integra como sigue:

CUENTA	2020	2019	VARIACION
Efectivo en Bancos - Tesorería	\$ -	\$ -	\$ -
Efectivo en Bancos - Dependencia	91,386,509.27	15,974,104.82	75,412,404.45
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 91,386,509.27	\$ 15,974,104.82	\$ 75,412,404.45

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de SEPTIEMBRE de 2020

EFE-02.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria ha adquirido bienes muebles por la cantidad de \$771,392.57 (Son: Setecientos setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.) con recursos de Gasto Corriente, de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, Radios portátiles, Computadores, Compresores, Vehículos y otros equipos)

CUENTA:	MONTO :
BIENES MUEBLES	\$ 20,112,958.09
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,929,095.94
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	772,475.80

EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	107,730.01
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,388,820.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,306,251.04
COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	608,585.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 86,704.20
SOFTWARE	41,730.84
LICENCIAS	44,974.36
TOTAL BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES:	\$ 20,199,662.29

EFE-03.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</u>	\$92,403,582.46	\$ 30,538,051.89
Movimiento de Partidas que no afectan el efectivo	3,053,184.86	6,013,133.86
Depreciaciones	-14,092,271.80	-14,092,271.80
Amortizaciones	-42,101.38	-42,101.38
Incremento en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas Extraordinarias	0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020 (Cifras en pesos)		
grosos Presupuestarios		34,584,666
Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
grosos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		34,584,666

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020		
1. Total de egresos presupuestarios		33,357,593
2. Menos egresos presupuestarios no contables		15,766,078
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,212,302	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	2,526,230	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,485	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		8,439,838
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	8,439,838	
4. Total de Gasto Contable		26,031,413



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE MEMORIA (NM) :

NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

CUENTAS POR COBRAR:

VALORES:

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:

INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 30 de SEPTIEMBRE del 2020 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de **\$ 3,127,563.40** (Son: Tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.) y se integra :

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$ 1,672,263.40
COMUNIDADES	1,455,300.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de **\$ 3,464,401.00** (Son: Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$1,862,750.00
PREDIAL RUSTICO	1,601,651.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 4,685,730.99 (Son: Cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de un juicio iniciado en contra del municipio .

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudo, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

	EXPEDIENTE	AÑO DE INICIO	DEMANDANTE	MONTO APROXIMADO CONSIDERADO.
1	No.49/2006	2006	Mario Martínez Maldonado	Para determinar monto preciso debe verificarse incidente de liquidación en el tribunal. Monto aprox. Condenado en laudo \$150,000.00
2	No.90/2010	2010	SEPTIEMBRE Cesar Leonardo Resendis	Pendiente de emitir laudo por el tribunal. Considerar riesgo.
3	No.162/2012	2012	Veronica Beatriz Boldo Uc	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
4	No.163/2012	2012	Martha Hernández Pérez	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
5	No.164/2012	2012	Manuel Sarricolea Landeros	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
6	No.165/2012	2012	Luis Enrique Cruz González	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo.
7	No.171/2012	2012	Gregoria Guadalupe Rebollar De La Rosa	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por deshogar pruebas y de dictarse laudo.
8	No.174/2012	2012 (-nuevo-) notificación reciente.	Martha Elena Jiménez Hernández.	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por deshogar pruebas y de dictarse laudo.
9	No.178/2012	2012	Yessi Prieto Aguilar	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo
10	No. 02/2013	2013	Virginia Alavasares Flores Y Seis Más...	Audiencia de arbitraje-pendiente de dictarse laudo-existe la posibilidad de celebrar un convenio de terminación de relación laboral. Monto aproximado \$3'000,000.00=====
11	No.30/2014	2014	Evelia Vargas Aburto	Audiencia inicial-pendiente para pruebas-arbitraje y laudo. Considerar riesgo.

12	No.88/2014	2014	Luis De Guadalupe Silva Blancas	Desahogo de pruebas-arbitraje y pendiente de dictarse laudo. Consider riesgo.
13	No.168/2015	2015	Seberiana Reyes Portillo	Se fijó para primera audiencia de conciliación el 01 de octubre del 2020.-en espera de notificación-inicio
14	No.169/2015	2015	María Amparo Jiménez Pérez.	Se difirió audiencia de conciliación-en espera de notificación-inicio.
15	No.42/2020	2020 (-nuevo-) notificación reciente	Antonio Guadalupe Alba Felix	Inicio-audiencia de arbitraje para las 11:30 hs. Del 16/ene/2020.
16	No.70/2006	2006	María Soledad Álvarez Gordillo.	Recibi carpeta incompleta-vacía. No es posible determinar con precisión. Monto aprox. A pagar \$500.000.00; o más.
17	No.71/2006	2006	Isabel Pérez Sánchez.	Recibi carpeta incompleta-vacía. No es posible determinar con precisión. Monto aprox. A pagar \$500.000.00; o más.
18	No.230/2009	2009	Helly Anabel Jiménez Rayo	Recibi carpeta incompleta-vacía. No es posible determinar con precisión. Monto aprox. A pagar \$500.000.00; o más.
19	No.210/2010	2010	Helly Anabel Jiménez Rayo	Desahogo de pruebas-pendiente de Dictarse laudo.considerar riesgo.
20	No.425/2015	2015 (-nuevo-) Notificado recientemente	Mirna Balán Hidalgo	Inicio-audiencia de competencia el 27 de SEPTIEMBRE del 2020.
21	No.426/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Zania Susana Rodríguez Tipa	Inicio-audiencia de competencia el 06 de SEPTIEMBRE del 2020.
22	No.427/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Efraín Montes De Oca	Inicio-audiencia de competencia el 25 de SEPTIEMBRE del 2020.
23	No.428/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Aurora Pérez Méndez	Inicio-audiencia de competencia el 18 de SEPTIEMBRE del 2020.
24	No.430/2015	(-Nuevo-) Notificado recientemente	Jenni Selene Pérez López	Inicio-audiencia de competencia el 19 de SEPTIEMBRE del 2020.
25	No.395/2018	2018 (-nuevo-) Notificación reciente	María Soledad Hernández Osorio.	Inicio-se verificó audiencia de conciliación y se promovió incidente de competencia señalada para las 14:00 hs. Del día 10/dic/2020.
26	No.16/2020	2020 (-nuevo-) Notificación reciente	Iris Genoveba Moguel Cruz	Audiencia inicial fijada para las 08:30 del 12 de SEPTIEMBRE del 2020.
27	No.27/2020	2020 (-nuevo-) Notificación reciente	Luis Alberto Paredes Hidalgo	Audiencia inicial fijada para las 13:00 horas del 21 de SEPTIEMBRE del 2020.
28	No.049/2006	2006	Mario Martínez Maldonado	Tribunal de conciliación y arbitraje del Estado de Campeche----- cumplimiento de amparo \$35,730.99

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), dió en manera de comodato, de igual forma los Vehículos de Servidores Públicos (16 Vehículos) para el desempeño de sus funciones para este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR I5	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO, SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
ABRAHAN REYNOSO UTRILLA	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA , DEPORTE Y TURISMO	1
ISMAEL ACOSTA HERRERA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1
BENJAMIN MARIN GONZALEZ	DIRECCION DE OFICIALIA SEPTIEMBRER	1
JOSE LINDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1

FRANCISCO EMILIO GARCIA MARTINEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2
ANDRES ROBLES SANCHEZ	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
FERNANDO ANICETO AGUIRRE CRUZ	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL CULTURA , DEPORTE Y TURISMO	1
FELIPE CRUZ NAVARRO	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
AURORA DEL ROSARIO AVILA MENA	DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL	1
LUIS ALBERTO MONTEJO HERNANDEZ	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1
MARIA ISABEL OVANDO ROXOL	DIRECCION DE ATENCION A COMUNIDADES RURALES	1
ENOC ELIAS CRUZ PACHECO	DIRECCION DE JURIDICO Y GOBERNACION	1
ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1
JOSE ANGEL SOLER DOMINGUEZ	DIRECCION DE PRESIDENCIA	1
ABNER XOCHICALI MARQUEZ VILLEGAS	DIRECCION DE SECRETARIA	1

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

En el Ejercicio Fiscal 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos , capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es Competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0330/2016 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS

ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder (Se anexa Registro Auxiliar de Bienes Arqueológicos en el Apartado de Anexos)

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2020
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	347,640,732.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	47,042,504.35
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	300,598,227.65
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	300,598,227.65
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	347,640,732.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	28,995,862.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	318,644,869.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	212,624,844.35
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	202,930,337.69
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	202,739,795.59

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2020 , con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

AL 30 DE SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2020 se han firmado los siguientes contratos por construcciones:

BENEFICIARIO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	OFICIO DE APROBACION	MONTO TOTAL DE LA OBRA
DESARROLLOS INTEGRALES Y SUPERVISIONES DE CAMPECHE	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN ANTONIO GONZALEZ CURI	ANTONIO GONZALEZ CURI	FISM-20-M-APR011003	\$ 2,060,047.87
FF CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN BENITO JUAREZ UNO	BENITO JUAREZ UNO	FISM-20-M-APR011001	\$ 2,435,555.36
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS DEL SURESTE	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE BORDOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS	FISM-20-M-APR011007	\$ 1,499,894.27
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN BALAM	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN MIGUEL DE LA MADRID	MIGUEL DE LA MADRID(EL PAÑUELO)	FISM-20-M-APR011002	\$ 3,609,693.25
EVELIA JIMENEZ BORGES	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	MACHETAZO, PARAISO NUEVO, PEJELAGARTO, EL ENCANTO, EL NARANJO	FISM-20-M-APR011011	\$ 3,169,847.19
ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	AGUAS MALAS, ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS, IGNACIO ZARAGOZA, RIO CARIBE, GONZALEZ CURI	FISM-20-M-APR011010	\$ 2,330,166.55
JOSE LANDEROS MONTEJO	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	ARROYO JULUBAL, LA UNION, DOS ARROYOS, CARLOS SANSORES Y DELICIAS 1	FISM-20-M-APR011009	\$ 2,340,917.49
MAXIMO ALBERTO JIMENEZ MORALES	VIVIENDA	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	LA OLLA , EMILIANO ZAPATA, ISLA PARAISO, SAN FERNANDO, NUEVA ROSITAI, SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	FISM-20-M-APR011008	\$ 3,229,781.24
LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIZ	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN VARIAS LOCALIDADES	EL DESENGAÑO, EMILIANO ZAPATA, FRANCISCO I. MADERO, JUSTO SIERRA MENDEZ, LAS GOLONDRINAS, LAZARO CARDENAS, MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, EL NARANJO, CORTE PAJARAL, MIGUEL ALEMAN	FISM-20-M-APR011005	\$ 3,246,226.35

LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIZ	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN VARIAS LOCALIDADES	CANDELARIA	FISM-20-M- APR011006	\$ 254,130.39
GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	DRENAJE Y LETRINAS	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE 29 Y 29A CALLE 26 ENTRE 25 Y 29A, CALLE 27 ENTRE 24 Y 26 Y CALLE 29A ENTRE 24 Y 26 COLONIA INDEPENDENCIA	CANDELARIA	FISM-20-M- APR011015	\$ 3,258,240.55
OSWALDO OMAR TEC ESTRELLA	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA LUCHA	NUEVA LUCHA	FISM-20-M- APR011004	\$ 2,450,060.84
CONSTRUCCION E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS DEL SURESTE	URBANIZACION	OBRA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CONSTRUCCION DE BORDOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEREGRINA, MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	FISM-20-M- APR011007	\$ 1,499,894.27



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS (NGA) :

NGA-01.- INTRODUCCION:

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2020 misma que fue publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2020

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2020 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 347,640,732.00 (Son: Trescientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2020, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$19,119,108.00 (Son: Diecinueve millones ciento diecinueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.).-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad \$138,636,287.00 (Son: Ciento treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2020 obtener la cantidad \$189,885,337.00 (Son: Ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2020 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 347,640,732.00 (Son: Trescientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 18 de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y catorce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, Trece Comisarías y noventa y seis Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica

- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de SEPTIEMBRE del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Tranferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado, Porcion a corto plazo de la Deuda Publica Interna y otro pasivos circulantes, al mes de SEPTIEMBRE de 2020 por un monto de \$22,806,532.90 (Son: Veintidos millones ochocientos seis mil quinientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.).

De igual forma se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos de ejercicios anteriores a la cuenta de deudores diversos por concepto de la obra de relleno sanitario de la administración 2012- 2015 por termino anticipado de la obra según consta en el recursos de revisión 01/2016 de fecha 27 de julio de 2016 por la cantidad de \$2,230,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100M.N.).

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capitulo II, Articulo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejoras prácticas contables

NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de SEPTIEMBRE de 2020

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las juntas, comisarias y agencias municipales, además de los anticipos de sueldos y gastos no comprados para la ejecución de sus funciones al cierre del ejercicio fiscal 2020

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de un anticipo a proveedor por la realización de la evaluación de desempeño de los recursos federales del fism y fortamun del ejercicio fiscal 2019.

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 30 de SEPTIEMBRE de 2020 y en los ejercicios fiscales anteriores, además de las Construcciones en Procesos de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante el ejercicio fiscal 2019 fue de \$ 978,211.69 (Son: Novecientos setenta y ocho mil doscientos once pesos 69/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

INGRESOS PROPIOS Y ESTATALES	2020
IMPUESTO	\$ 367,448.92
CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
DERECHOS	654,759.11
PRODUCTOS	52,622.26
APROVECHAMIENTO	70,700.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LEY DE INGRESOS	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	33,439,135.89
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL	\$ 34,584,666.18

Los ingresos propios que se recaudaron al mes de SEPTIEMBRE de 2020 representan el 3% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 57% y las aportaciones un 40%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2020
Proveedores por Pagar	\$ 6,675,483.21
Servicios Personales por Pagar	\$ 8,803,890.06
Transferencias por Pagar	351,495.95
Contratistas por Obras por Pagar	-
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	2,254,945.20
Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica	2,529,626.87
Ingresos Cobrados por Adelantado	0.00
Otros Pasivos Circulantes	2,191,091.61
TOTAL	\$ 22,806,532.90

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2020.

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibido al mes de SEPTIEMBRE de 2020 alguna calificación crediticia

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

De igual forma se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos de ejercicios anteriores a la cuenta de deudores diversos por concepto de la obra de relleno sanitario de la administración 2012- 2015 por termino anticipado de la obra según consta en el recursos de revisión 01/2016 de fecha 27 de SEPTIEMBRE de 2016 por la cantidad de \$2,230,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100M.N.).

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capitulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, todo esto porque existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 - 2015

NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda ***“Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”***

ASPECTOS LABORALES.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, para el desarrollo de sus actividades cuenta al mes de SEPTIEMBRE de 2020 con una plantilla de 616 Empleados, de los cuales: 347 son de Confianza, 212 Sindicalizados que se encuentran incorporados al régimen del Seguro Social, 2 Asimilados al Salario y 55 Policías Estatales.

AUTORIZO

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON

TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS

SÍNDICO DE HACIENDA



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

CERTIFICACION DEL ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA VIERNES 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CERTIFICA QUE.

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día viernes 16 de octubre de dos mil veinte, en la sala de cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia de C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; C. **CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; C. **GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; C. **MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; C. **MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidora de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; C. **MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; C. **MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; C. **BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; C. **ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; C. **DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; C. **HENRY ARSENIPOOT MOO**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Kú, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar.

Siguiendo el orden del día en el punto, **Cuarto: Fe de erratas en documento de recursos estatales y municipales otorgados a la junta y agencias municipales en el segundo semestre del año 2019.**

Siguiendo con el desarrollo de la reunión la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, fundamenta el asunto con el artículo 69, artículo 110 y 111 en su fracción VII de la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche. Solicitando la participación del tesorero del H. Ayuntamiento, Luis Eduardo Pool Chin, para que intervenga brindando la información detallada sobre el asunto.

En la explicación del motivo se menciona que en la revisión de los datos en las aportaciones publicadas en el periódico oficial aparecen cantidades diferentes a las que deberían estar registradas correctamente, siendo contempladas estas aportaciones de manera parcial, el correctivo deberá ser una contabilización al 100% de las aportaciones, por lo que se solicita al cabildo la aprobación de la fe de erratas para hacer las correcciones pertinentes.

Registrándose en el acta los datos que se presentan ante el cabildo, para su corrección y registro en la actual publicación, especificando las anotaciones registradas en la presente acta.

Una vez analizado el punto, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, pide respetuosamente la aprobación del honorable cabildo.

Acuerdo. Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

No habiendo más asuntos que tratar, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declara clausurada la vigésima quinta sesión ordinaria de cabildo, siendo las 10 horas con 42 minutos del día viernes 16 de octubre del año dos mil veinte. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.
"JUNTOS CREANDO HISTORIA"

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



Fe de erratas

En el periódico oficial del estado, de fecha 24 de junio del 2020, cuarta época, año V, N.º. 1203, sección administrativa, se publicó la certificación del Acta Numero Cuarenta de la Vigésima Sesión Ordinaria en donde se aprueba el informe de las participaciones y aportaciones a la junta y agencias, correspondiente al segundo semestre del año 2019, en el cual aparecieron algunos errores que afectan al mencionado documento, mismos que se salvan a continuación:

Página 4
Tabla
Dice:
.....

**MUNICIPIO DE TENABO
2018-2021**

RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES OTORGADOS A LAS JUNTAS Y AGENCIAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019

AGENCIAS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL
EMILIANO														
1 ZAPATA	74,199.33	2,064.12	75,292.35	2,064.12	74,796.03	2,064.12	72,237.13	2,064.12	52,004.98	2,064.12	72,763.55	2,064.12	421,293.37	12,384.72
SANTA RITA														
2 CORRALCHE	9,093.06	412.12	9,227.00	412.12	9,687.55	412.12	9,567.89	412.12	8,965.80	412.12	8,917.04	412.12	55,458.34	2,472.72
SAN PEDRO														
3 CORRALCHE	11,639.11	412.12	11,810.56	412.12	12,400.07	412.12	11,236.68	412.12	11,902.23	412.12	12,312.58	412.12	71,301.23	2,472.72
4 KANKI	51,866.99	1,375.50	52,451.65	1,375.50	41,187.41	1,375.50	37,370.27	1,375.50	53,932.00	1,375.50	55,791.39	1,375.50	292,599.71	8,253.00
5 XCUCHEIL	25,391.94	688.63	25,683.22	688.63	27,512.65	688.63	25,643.37	688.63	26,408.08	688.63	27,318.54	688.63	157,957.80	4,131.78
SAN ANTONIO														
6 NACHE HA	16,812.06	688.63	17,001.57	688.63	18,212.60	688.63	16,975.19	688.63	17,481.41	688.63	18,084.11	688.63	104,566.94	4,131.78
7 SANTA ROSA	25,396.94	688.63	25,683.22	688.63	27,512.65	688.63	25,643.37	688.63	26,408.08	688.63	27,318.54	688.63	157,962.80	4,131.78
JUNTAS														
1 TINUN	377,703.3		361,735.5		387,502.1		361,174.29							
	7		2		1		11,282.25		11,282.25		384,768.20		11,282.25	67,693.50
TOTAL	592,102.8	17,612.00	578,885.0	17,612.00	598,811.0	17,612.00	559,848.19	17,612.00	569,047.41	17,612.00	607,273.95	17,612.00	3,505,968.51	105,672.00
	0		9		7		7		7		7		7	

.....



MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES OTORGADOS A LAS JUNTAS Y AGENCIAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019



Debe decir:
.....

AGENCIAS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL		ENERO A JUNIO MUNICIPAL	ENERO A JUNIO ESTATAL	TOTAL ANUAL MUNICIPAL	TOTAL ANUAL ESTATAL	
	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL					
1. EMILIANO ZAPATA	741,199.33	2,064.12	75,292.35	2,064.12	74,796.03	2,064.12	79,237.13	2,064.12	52,004.98	2,064.12	72,763.55	2,064.12	421,293.37	12,384.72	453,664.97	12,384.72	875,158.34	24,769.44	
SANTA RITA	9,093.06	412.12	9,227.00	412.12	9,166.18	412.12	8,852.59	412.12	6,373.16	412.12	8,917.04	412.12	51,629.03	2,472.72	55,620.71	2,472.72	107,249.74	4,945.44	
2. CORRALICHE	11,639.11	412.12	11,810.56	412.12	11,732.71	412.12	11,331.31	412.12	8,157.64	412.12	11,413.81	412.12	66,085.14	2,472.72	71,194.51	2,472.72	137,279.65	4,945.44	
SAN PEDRO	52,739.72	1,375.50	53,516.62	1,375.50	53,163.85	1,375.50	51,345.02	1,375.50	36,964.32	1,375.50	51,718.82	1,375.50	299,448.35	8,253.00	292,600.11	8,253.00	592,048.46	16,506.00	
3. CORRALICHE	25,824.28	688.63	26,204.69	688.63	26,031.95	688.63	25,141.35	688.63	18,099.77	688.63	25,324.39	688.63	146,626.43	4,131.78	157,962.80	4,131.78	304,589.23	8,263.56	
4. KANKI	17,094.94	688.63	17,346.77	688.63	17,232.42	688.63	16,642.87	688.63	11,981.54	688.63	16,764.03	688.63	97,062.57	4,131.78	104,566.94	4,131.78	201,629.51	8,263.56	
5. XCLUGHEIL	25,824.28	688.63	26,204.69	688.63	26,031.95	688.63	25,141.35	688.63	18,099.77	688.63	25,324.39	688.63	136,626.43	4,131.78	157,962.80	4,131.78	294,589.23	8,263.56	
6. NACHE HA	25,824.28	688.63	26,204.69	688.63	26,031.95	688.63	25,141.35	688.63	18,099.77	688.63	25,324.39	688.63	136,626.43	4,131.78	157,962.80	4,131.78	294,589.23	8,263.56	
7. SANTA ROSA	363,722.23	11,282.25	369,080.14	11,282.25	366,647.23	11,282.25	354,103.59	11,282.25	254,926.36	11,282.25	356,081.55	11,282.25	2,065,161.10	67,693.50	2,224,828.32	67,693.50	4,289,989.42	135,387.00	
JUNTAS																			
1. TINUN																			
INFRAESTRUCTURA																			
TOTAL	580,136.95	17,612.00	588,682.82	17,612.00	584,802.32	17,612.00	1,564,795.21	17,612.00	406,607.54	17,612.00	588,907.58	17,612.00	3,283,932.42	105,672.00	3,518,601.16	105,672.00	7,802,533.58	211,344.00	

.....

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 021/INM/2020

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: Los oficios 4610/04.-000807 sin fecha y 4610/06/00032 de fecha 22 de septiembre de 2020, signado por Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc, en su carácter de Gerente Estatal en Campeche de Telecomunicaciones de México, mediante el cual solicita el destino del predio ubicado en Calle 21 entre 20-A y 22 de la ciudad y sección municipal de Dzibalché, del municipio de Calkiní (mismo que a partir del 1 de enero de 2021, pertenecerá al Municipio de Dzibalché), Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

1. Que entre los bienes del dominio público del Estado, se encuentra el predio ubicado en Calle 21 entre 20-A y 22 de la ciudad y sección municipal de Dzibalché, del municipio de Calkiní (mismo que a partir del 1 de enero de 2021, pertenecerá al Municipio de Dzibalché), Estado de Campeche. 2. Que el Estado de Campeche es propietario del inmueble señalado en el punto anterior y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche: a fojas 202 a 207, del Tomo CLXIX-Bis, Libro Primero, Sección Segunda, con la Inscripción II, No. 24356, bajo el folio real electrónico número 521838 de fecha 16 de mayo de 2011. 3. El predio se encuentra registrado en el Sistema Integral de Inventarios del Estado con el ID 238 y número de inventario: 040011040258910001000053. 4. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, se encuentra en el expediente que obra en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente acuerdo de destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 10, 12, 16 fracción III y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como los dispositivos 1 fracción I, 2 fracción VI, 9, 17 fracción VI, 22, 25 fracciones I y II y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; y 1, 2, 4, 5 fracción VI y párrafo segundo; 11 párrafo segundo; 12 fracciones II, III, XVIII y XXIX y 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles, le confiere la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, entre éstas, expedir los acuerdos administrativos para destinar bienes inmuebles al servicio de las entidades de la Administración Pública Federal.

Que la Administración Pública Federal se encuentra organizada en centralizada y paraestatal, auxiliándose esta última en las siguientes entidades: I. Organismos descentralizados; II. Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III. Fideicomisos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En tanto, los organismos descentralizados, son entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, acorde a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En relación con lo anterior, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, se creó el organismo descentralizado Telégrafos Nacionales; posteriormente el 17 de noviembre de 1989, se modifica la denominación del organismo, para quedar como Telecomunicaciones de México; consecuentemente, el 14 de abril de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales, estableciendo a Telecomunicaciones de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos,

radiotelegrafía y telecomunicaciones, de acuerdo con las funciones a que se refiere el artículo 3 de ese Decreto.

Con base en lo anterior y toda vez que el inmueble señalado en los antecedentes será utilizado por Telecomunicación de México (Delegación Campeche), para que funja como Bodega Histórica de Archivo de las Sucursales Telegráficas de Telecomunicaciones de México, resulta procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en los párrafos que anteceden, se destina a favor de Telecomunicaciones de México (Delegación Campeche), el inmueble estatal ubicado en calle 21 entre 20-A y 22 de la ciudad y sección municipal de Dzibalché, del Municipio de Calkiní (mismo que a partir del 1 de enero de 2021, pertenecerá al Municipio de Dzibalché), Estado de Campeche, para el ejercicio de sus servicios públicos que por Ley se le confiere, incluyendo su utilización como Bodega Histórica de Archivo de las Sucursales Telegráficas.

SEGUNDO.- Corresponderá a Telecomunicaciones de México, vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación del inmueble que por este acto se destinan; el pago de los servicios de luz, agua, basura y cualquier otro impuesto y derecho que se genere por el uso del inmueble; así como también el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El destino a que se refiere el presente acuerdo quedará sin efecto en caso de que Telecomunicaciones de México, dejaré de utilizarlo o necesitarlo, no diera al inmueble el uso previsto o le diera un uso distinto, sin la previa autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; en cuyo caso, deberá hacer entrega del inmueble a esta Secretaría, así como de las construcciones o mejoras edificadas sobre el mismo, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del requerimiento que se le hiciera por escrito. El cese de los efectos del destino no extingue las obligaciones contraídas durante su vigencia por dicho organismo federal.

CUARTO.- Telecomunicaciones de México deberá conservar el inmueble que se le asigna en perfectas condiciones y al corriente en los pagos de las obligaciones que conforme a las disposiciones fiscales correspondan y de cualquier otro gasto que devenguen por el uso del mismo.

QUINTO.- La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial adscrita a la Subsecretaría de Administración, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado.

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche. – Rúbrica.

El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.

SECCIÓN JUDICIAL



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO AL REFRENDO DEL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ISRAEL VIDAL ORTIZ, PARA FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR E INTÉRPRETE EN EL IDIOMA INGLÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-INGLÉS, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

“...PRIMERO: Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud de refrendo planteada por el ciudadano **Licenciado Juan Israel Vidal Ortiz**, como **Perito Traductor e Intérprete en el idioma Inglés-Español y Español-Inglés**, por **dos años**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano **Licenciado Juan Israel Vidal Ortiz**, como **Perito Traductor e Intérprete en el idioma Inglés-Español y Español-Inglés**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber al ciudadano **Licenciado Juan Israel Vidal Ortiz**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del **refrendo** concedido por **dos años** al ciudadano **Licenciado Juan Israel Vidal Ortiz** como **Perito Traductor e Intérprete en el idioma Inglés-Español y Español-Inglés**; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaría General de Acuerdos para los fines correspondientes...”

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a once de noviembre de dos mil veinte.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaría

Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO AL REFRENDO DEL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ISRAEL VIDAL ORTIZ, PARA FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR E INTÉRPRETE EN EL IDIOMA INGLÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-INGLÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚNIGA ORTIZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFRENDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ENEIDA MARÍN VILLAREAL, PARA FUNGIR COMO PERITA TRADUCTORA EN LOS IDIOMAS INGLÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-INGLÉS, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

“...PRIMERO: Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud de refrendo planteada por la ciudadana **Licenciada María Eneida Marín Villarreal**, como **Perita Traductora en los idiomas Inglés-Español y Español-Inglés**, por **dos años**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.

SEGUNDO: Se autoriza a la ciudadana **Licenciada María Eneida Marín Villarreal**, como **Perita Traductora en los idiomas Inglés-Español y Español-Inglés**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber a la ciudadana **Licenciada María Eneida Marín Villarreal**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así

lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del **refrendo** concedido por **dos años** a la ciudadana **Licenciada María Eneida Marín Villarreal** como **Perita Traductora en los idiomas Inglés-Español y Español-Inglés**; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaría General de Acuerdos para los fines correspondientes”.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a once de noviembre de dos mil veinte.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO AL REFRENDO DE LA LICENCIADA MARÍA ENEIDA MARÍN VILLAREAL, PARA FUNDIR COMO PERITA TRADUCTORA EN LOS IDIOMAS INGLÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-INGLÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-
CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E . - LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Cristóbal Constantino de Angoitia (Beneficiario)

En el Toca 01/19-2020/00166, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Asesor Jurídico y Ministerio Público en contra de la Sentencia Absolutoria de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/09-2010/30320, instruida a ALBERTO CRUZ

RAMÍREZ, por el delito de DESPOJO DE BIEN INMUEBLE, esta Sala Penal con fecha de hoy *treinta de octubre de dos mil veinte*, llevo a cabo una audiencia que en su parte conducente dice:

“...El Secretario de Acuerdos da cuenta con el estado que guardan los presentes autos, asimismo se hace constar la incomparecencia a la presente audiencia a pesar de ser debidamente notificados los CC. Andrés Candelario Arroyo López, Alberto Cruz Ramírez, y Cristóbal Constantino de Angoitia.

Dado lo anterior esta Sala acuerda: a efecto de no dejar en estado de indefensión al beneficiario difiere la presente diligencia para que tenga verificativo el DIECINUEVE

DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS. Atendiendo a lo que establece el ordinal 72, 74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, cítese al Representante Social, Beneficiario, Asesor Jurídico Particular, Acusado y Defensor Particular para que comparezcan de manera personal a la Audiencia antes citada.

De igual forma queda persistente el apercibimiento realizado al Asesor Jurídico al Licenciado Andrés Candelario Arroyo López, que, en caso de no comparecer a la audiencia antes señalada, se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 364 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, toda vez que es parte apelante en el proceso, así como al defensor particular Licenciado Guillermo Hernández Paat que de no comparecer a la audiencia antes señalada, se le revocará el cargo de Defensor y se asignará a la defensora de oficio adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal lo anterior para no dejar en estado de indefensión al Inculcado y no retrasar el trámite del presente recurso, toda vez que como defensor del activo, debe estar presente en las diligencias de carácter judicial a la que sea convocada, para estar en aptitud de defender los intereses de su patrocinado. –

Seguidamente se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Isabel Davila Hernández, quien dijo: “Me reservo de realizar manifestación, hasta en tanto se lleve a cabo la Audiencia de Alzada”.

Se le concede la palabra al Licenciado Guillermo Ramón Hernández Paat, Defensor Particular, quien dijo: “Me reservo de realizar manifestación, hasta en tanto se lleve a cabo la Audiencia de Alzada”.

Oído lo anterior, esta Sala Penal acuerda: -

1).- De conformidad con el numeral 19 del Código antes referido, expídase la copia solicitada por la Representante Social.-

2).- Tómese en cuenta lo manifestado por las partes en el momento procesal oportuno.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, levantándose el acta respectiva, misma que después de su lectura y de conformidad con ella, es firmada al calce por todos los que en esta intervinieron, ante el Secretario de Acuerdos Interino, que certifica y da fe, Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe. ”SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche

a 30 de octubre de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio:

Nombre: María Remedio Pérez Taje (Denunciante)

En el Toca 01/19-2020/00235, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Acusado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de ocho de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/14-2015/00839, instruida a APOLINAR HERNÁNDEZ GÓMEZ, por el delito de LESIONES A TÍTULO DOLOSO, esta Sala Penal con fecha de hoy veintiuno de octubre de dos mil veinte, dictó una resolución que en sus puntos resolutive dice:

Resuelve:

“PRIMERO: No se entró al estudio de las expresiones de agravios de la Fiscalía y Defensa, en virtud de que se encontraron deficiencias que suplir a favor del Sentenciado y de las víctimas. SEGUNDO: En consecuencia, se REVOCA la resolución impugnada; y, con fundamento en lo que dispone el artículo 379 último párrafo en relación con el 380 fracción IX, incisos a) y f), del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, se ordena la Reposición del Procedimiento, para que se ordene el desahogo de la testimonial con carácter de ampliación de declaración de la C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ TAJE, el careo constitucional entre el procesado APOLINAR HERNÁNDEZ GÓMEZ y la C. MARIA DEL ROSARIO PÉREZ TAJE y se verifique la pericial médica de revaloración de lesiones del adolescente D. A. V. P. ; y, se verifique diligencia para mejor proveer, en términos de los artículos, 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, y, 20 Constitucional, a fin de que se realice una revaloración médica de lesiones en la persona del C. JOSÉ RODRIGO CHULINES CARBALLO tomando en consideración además de ello el contenido de la nota médica suscrita por la DRA. JULIA DAYASCO CONTRERAS, personal del Hospital General de Escárcega, Campeche (INDESALUD), visible a hojas 40 y 41, para que se precise el tiempo exacto de sanidad; y, posteriormente se continúe con la secuela procesal hasta el dictado de la sentencia que ponga fin al mismo. TERCERO: en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas persona, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO: Para su conocimiento y demás efectos legales correspondientes, envíese testimonio de esta resolución al C. Juez de Origen. QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este Toca como asunto fenecido.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de octubre de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

C. ZOILA GUZMAN COLORADO

EN EL EXP. NÚMERO 297/17-2018/3F-I, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA EN CONTRA DE ZOILA GUZMAN COLORADO; LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE A LA LETRA DICE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito señalado líneas arriba. En consecuencia SE PROVEE:

1). En virtud de lo manifestado en la diligencia actuarial de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, en el que se asentaron los motivos por los cuales la actuaría diligenciadora no realizó la notificación encomendada; y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 106 y 107 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo anterior se ordena girar oficio a la C.P.F. IRIS JANELL MAY GARCIA, Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que realice publicaciones ordenadas en sus términos, con domicilio ubicado en la calle 8, número 201, esquina con circuito baluartes, de la colonia centro histórico, de esta Ciudad, Capital; por tres veces en el espacio de quince días remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico del auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, mismo que a letra dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

V I S T O S: 1) Con el estado que guardan los presentes autos, y 2) El escrito del C. JOSÉ ANTONIO JACOME SANTAMARIA, mediante el cual solicita se sirva notificar a la demandada por medio de publicación de periódico oficial; en consecuencia, SE PROVEE:-

1) En virtud de que ya se llevaron a cabo las gestiones necesarias para encontrar el domicilio de la C. ZOILA GUZMAN COLORADO, siendo infructuosos los resultados, por lo que es pertinente citar la siguiente tesis jurisprudencial que textualmente dice:-

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. El objeto de la primera notificación, es hacer saber al demandado los motivos de la demanda para que pueda defenderse y no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de la parte reo, para que el allanamiento a juicio se efectúe por edictos, pues en todo caso, es indispensable demostrar que se llevaron a cabo gestiones para tratar de averiguarlo, en ausencia de ellas no debe practicarse por medio de publicaciones en el periódico oficial, ya que esto retraería como consecuencia la ilegalidad del emplazamiento. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo en revisión 214/93. Celestina Parra Silva. 17 de agosto de 1993, Unanimidad de votos. Ponentes: Raúl Díaz Infante Aranda. Secretario: Rigoberto F. González Torres. Octava Época Instancia PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: XII, Noviembre de 1993 Página: 349”.-

Por los argumentos y fundamentos señalados, a fin de no violentar las garantías del actor a ejercer su derecho y de la demandada a defenderse, se tiene por acreditada la ignorancia del domicilio de la C. ZOILA GUZMAN COLORADO.

En virtud de lo señalado en los artículos 16 y 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, mismos que a la letra dicen:-

ARTÍCULO 16: Todos los documentos que deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado deberán presentarse por los interesados en la Dirección, mediante oficio con firma autógrafa del solicitante, a través de los siguientes medios: -

1.- En versión impresa con las firmas autógrafas de quien emite; y.

2.- En archivo electrónico, en un respaldo magnético que contenga el documento a publicar con el tipo de letra Arial, número 10, interlineado sencillo y sin sangrías.

En caso de que el solicitante se encuentre obligado a publicar su información en un plazo determinado, deberá entregar su documentación a que se refiere el artículo 12 de esta Ley.-

ARTÍCULO 17: Para proteger la publicación de los documentos que se refiere el artículo 12 de esta Ley, deberán pagarse los derechos que establezca la Ley de Hacienda del Estado. -

Por tal motivo, y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se ordena girar oficio a la Licenciada ROCIO GUADALUPE MENA SANTOS, Encargada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en la calle 57, número 39, entre 14 y 16, de la Colonia Centro de esta Ciudad; remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico del presente auto, para que realice publicaciones ordenadas en sus términos, y sirva notificar A la C. ZOILA GUZMAN COLORADO, del proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mismo que a la letra dice:-

“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

V I S T O S: 1) Se tienen por recibidos los oficio número INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/0363/23-01-18 que remite el C. ERNESTO RODRIGUEZ JUÁREZ, Vocal del Registro Federal de Electores, el oficio número SB-IVC-0049/2018 que remite el ING. IRVING VEGA CEPEDA, Superintendente Comercial Zona Campeche, el oficio número DJ/239/2018 que remite el LIC. ENRIQUE DE JESUS MARRUFO BRICEÑO, Director de Asuntos Jurídicos y Supervisión Interna de la Actuación Policial, el oficio número 049001/410'100/0255_OJCP/2018 que remite la LICDA. NORMA GUADALUPE LANDA PEÑA, Jefe de Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio número UAC/0219/2018 que remite el LIC. ERIK ALBERTO CANO PECH, Titular de Catastro, y el oficio número SHA/SJ/PM-082/2018 que remite el LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mismos que se dan por reproducidos como si a la letra se insertaran; En consecuencia. SE PROVEE:-

1) Acumúlense a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren en autos conforme a derecho de conformidad con el artículo 72 Fracción VI, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

2) Toda vez que el Vocal del Registro Federal de Electores, proporciona domicilio de la C. ZOILA GUZMÁN COLORADO, mismo que se encuentra ubicado en la Calle Martín, Manzana 1 BIS, Lote 5, Colonia La Purísima, C.P. 55064, edad 44 años, Entidad México, Municipio Ecatepec de Morelos, Localidad Ecatepec de Morelos. En virtud de lo anterior y toda vez que se tiene domicilio de la demandada, esta autoridad procede a emitir la sentencia correspondiente, por lo que: -

R E S U L T A N D O:

1.- Que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común el día once de diciembre de dos mil diecisiete y ante el despacho de este juzgado el día trece de diciembre del mismo año, compareció el C. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA, a presentar demanda de divorcio en la Vía Ordinaria Civil, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. ZOILA GUZMÁN COLORADO, fundándose para ello en los hechos narrados en su demanda y que aquí se dan por reproducidos.

C O N S I D E R A N D O: -

I.- Que dado que el presente litigio versa sobre un Juicio de Divorcio, siendo que la acción intentada es una acción del estado civil, manifestando la parte actora que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en esta Ciudad; por lo que se valora que la demandada se ubicó dentro de la Jurisdicción de este Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 167 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la suscrita Jueza es COMPETENTE para conocer del presente asunto, como desde luego así se declara; de igual manera, cabe señalar la siguiente tesis que a la letra dice:

Novena Época. Registro digital: 164796. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Abril de 2010. Materia(s): Civil. Tesis: I.2o.C.45 C. Página: 2728. DIVORCIO INCAUSADO, COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. Conforme a la fracción IV del artículo 156 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es Juez competente el del domicilio del demandado si se trata de acciones personales o del estado civil, por otra parte, la fracción XII del indicado precepto contempla expresamente que tratándose de los juicios de divorcio, es Juez competente, el del domicilio conyugal, y en caso de abandono del hogar, el del domicilio del cónyuge abandonado; por ello, es incuestionable que, resulta contrario a las fracciones indicadas, que aquellos cónyuges cuyo domicilio se encuentre en otra entidad federativa se trasladen al Distrito Federal, a fin de tramitar la disolución del vínculo matrimonial sin expresión de causa, conforme a las reformas que sufrió su Código Civil, el tres de octubre de dos mil ocho, pues éstas no son aplicables, cuando el domicilio conyugal está establecido en otra entidad federativa, por tanto, es Juez competente para conocer del asunto, el del domicilio conyugal, conforme a la legislación del Estado en que se encuentre dicho domicilio. SEGUNDO TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Competencia 3/2009. Suscitada entre el Juzgado Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz. 8 de enero de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: César Augusto Figueroa Soto, secretario de tribunal autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 52, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo. Secretaria: Maritza Azuzena Osuna Martínez. -

II.- Que la Vía seguida en el presente asunto fue la Ordinaria Civil, y toda vez que el Juicio de Divorcio no tiene señalada una tramitación especial en el Código Adjetivo de la materia, con fundamento en el artículo 259 del mismo Ordenamiento Legal, debe tramitarse en la Vía Ordinaria, como desde luego así se hizo, por lo que se declara que HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA SEGUIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO.

III.- Antes de abordar el estudio de lo que es en si la acción, es forzoso analizar la personalidad con la que se ostenta ante esta juzgadora la parte actora, por constituir obviamente un presupuesto procesal que inclusive debe dilucidarse de oficio, por representar un elemento de orden público, ya que la personalidad de los litigantes es un presupuesto procesal, esto es, un requisito sin el cual no puede iniciarse ni sustanciarse válidamente el juicio, así tenemos que el C. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA, promueve por su propio y personal derecho el presente juicio por lo que se acredita su personalidad de conformidad con el ordinal 38 del Código Procesal del Estado.

Por otro lado la parte actora se encuentra legitimada para promover la acción de divorcio toda vez que exhibió acta de matrimonio con la cual dejó debidamente acreditado que se encuentra unido en matrimonio con la C. ZOILA GUZMÁN COLORADO.

IV.- Que la acción intentada en el presente juicio por el C. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA, se contrae a exigir la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. ZOILA GUZMÁN COLORADO.- Ahora bien, respecto a la demanda de divorcio planteada por el C. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA, tenemos que el párrafo cuarto del artículo primero constitucional, a la letra dice:-

Art. 1º.

“...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...” -

Esto significa que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias, estamos obligados a implementar los mecanismos que fueran necesarios para salvaguardarlos los derechos humanos de los ciudadanos, esto significa, que si la legislación local no se adecua a estas garantías estamos obligados a no aplicarla.-

En efecto, nuestros Códigos Sustantivo y Adjetivo Civil vulneran las garantías de que se consagran en el derechos a la libertad y el derecho a la vida Privada, por tal motivo ante la expresión de voluntad de disolver el vínculo matrimonial en atención a estas garantías esta autoridad no tiene porqué calificar ni investigar las causas que le llevaron a tomar tal determinación, ya que el C. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA, no requiere justificar causal alguna para que este vínculo sea disuelto, pues basta que una de las partes desee la disolución para que esta se conceda.-

Esto es así, en virtud del derecho humano que tienen todas las personas a elegir la forma de vida que mejor convenga, con el fin de conseguir el medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, de tal suerte que es constitucionalmente válido el resolver un problema existente en la práctica judicial, como lo es una controversia de divorcio que comprende varias etapas procesales, desahogo de pruebas, etc., que invaden la intimidad y dañan profundamente a las personas integrantes de una familia, en su integridad y estabilidad física, emocional y económica, valores que se encuentran por encima de la subsistencia forzosa del vínculo matrimonial.-

Tampoco hay que dejar de observar que una de la obligaciones del Estado es proteger la integridad física y psicológica de sus ciudadanos, mediante la ley y que el modo de concebir las relaciones de pareja en nuestra sociedad ha variado, por lo tanto, la problemática legal corre a cargo de los Poderes Judiciales, mediante la implementación de procesos más ágiles y menos dañinos para las familias, teniendo en cuenta que los jueces locales se han convertido en Juez de Convencionalidad, por lo que ante la negativa de actuar se incurriría en responsabilidad del Estado Mexicano, tal y como lo refiere el siguiente criterio federal que dice:-

“DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. ES PROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUE NO DA CURSO O NIEGA ADMITIR LA DEMANDA O SOLICITUD DE AQUÉL. De la interpretación de los artículo 723, fracción I y 727, ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se advierte que en contra de la resolución del Juez de primera instancia que no da curso o niega admitir una demanda o solicitud de divorcio sin expresión de causa, procede el recurso de queja como instrumento de carácter procesal para revisar la legalidad de dicho proveído, sin que ello pugne con lo dispuesto en el numeral citado el último término en cuanto prevé que este medio de impugnación procede sólo en las causas apelables puesto que, si bien es cierto el artículo 685 Bis del código adjetivo invocado prevé que la determinación que resuelve la disolución del vínculo matrimonial es inapelable, también

lo es que ha sido criterio de esta Primera Sala que las resoluciones que se pronuncien dentro del procedimiento, antes y después de decretarse el divorcio, son recurribles, pues en cada caso procederá acudir a lo previsto en el artículo 691, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que dispone que los asuntos de cuantía indeterminada (como es el caso del divorcio) siempre será apelables, consolidado esto con el contenido del artículo 685 Bis del mismo ordenamiento legal, que no establece alguna limitante para que esas resoluciones sean impugnables. Contradicción de tesis 143/2011. Sustentada entre los Tribunales Colegiados Segundo y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 24 de octubre de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mario Gerardo Avante Juárez, Mireya Meléndez Almaraz, Mercedes Verónica Sánchez Miguez y Oscar Vázquez Moreno.”-

Criterio que aunque no se pronuncia respecto a una ley local, si deja claro que el divorcio sin manifestación de causa consolida las garantías de libertad y vida privada, so pena de proceder contra las autoridades que las vulneren.-

En tales condiciones, como el matrimonio es una institución de derecho civil que tiene como base la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica una decisión libre de ambas para continuar unidad o no en ese vínculo; es claro que no se justifica que el legislador local lejos de garantizar el ejercicio libre de ese derecho vinculado con el estado civil que a cada uno de los consortes les corresponde decidir, lo restrinja, precisamente al sujetar la disolución del vínculo matrimonial a la demostración de determinadas causales, o bien, la existencia de un acuerdo mutuo de los cónyuges, porque con ello desconoce el derecho del que quiere divorciarse; de ahí que en las condiciones apuntadas si no existe la voluntad de uno de los consortes para continuar con el matrimonio, el divorcio debe autorizarse, puesto que esa decisión les compete a cada uno de ellos del mismo modo en que lo hicieron al celebrar su matrimonio. -

Sirve de fundamento a lo anterior la jurisprudencia cuyo y texto a la letra dicen:

“DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS). El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de “autonomía de la persona”, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento

mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante. Contradicción de tesis 73/2014. Suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en cuanto al fondo. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.”

En efecto, si no se tutela jurídicamente el derecho a permanecer casado, tampoco puede considerarse que la declaración judicial de divorcio constituya un acto privativo de derechos, es decir, que si bien es cierto la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado; sin embargo, familia y matrimonio no son conceptos equivalentes, lejos de ello, el matrimonio únicamente es una de las formas que existen para formar una familia y por lo tanto, resulta legítima la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se asegure la igualdad de derechos, la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges y la protección necesaria de los hijos sobre la base única del interés y conveniencia

de ellos; es decir existiendo una igualdad de género, la cual consiste en el acceso de las mujeres y de los hombres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos; por lo que la igualdad de género tiene su base en la equidad, la cual propone tomar en cuenta las diferencias entre las persona para conseguir la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos.-

La implementación de este mecanismo no es violatorio de la garantía de audiencia, pues basta la petición de una de las partes de disolver su vínculo matrimonial, para que el Estado proteja dicha voluntad, ya que como se ha señalado, nadie puede ser obligado a vivir un estado civil que ya no desea, además de que dicho estado ha dejado de existir, al estar separados los cónyuges, no cumpliéndose realmente con el objetivo que tiene la palabra matrimonio.-

V.- Por lo antes expuesto, SE DECLARA DISUELTO EL MATRIMONIO DE LOS CC. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA y ZOILA GUZMÁN COLORADO, por lo que se dictan las siguientes medidas provisionales, con fundamento en el numeral 299 del Código Civil del Estado.

A).- SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN MATERIAL DE LOS CC. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA y ZOILA GUZMÁN COLORADO.

B).- NO SE DECRETA NADA RESPECTO A LA GUARDA Y CUSTODIA NI ALIMENTACIÓN PARA MENORES EN RAZÓN QUE LOS CC. DAVID YUSEL JACOME GUZMAN y JOSÉ ANTONIO JACOME JUZMAN, (hijos habidos en matrimonio), HAN ALCANZADO LA MAYORÍA DE EDAD.

C).- NO SE FIJA PENSIÓN COMPENSATORIA A LA C. ZOILA GUZMÁN COLORADO, EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ACTORA SEÑALA QUE HAN ESTADO SEPARADOS DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS, AUNADO A QUE DEL ACTA DE MATRIMONIO QUE EXHIBE SE ADVIERTE QUE LA C. ZOILA GUZMÁN COLORADO, TIENE CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA DEMANDADA PARA QUE LOS HAGA VALER EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

3) Para establecer de manera cierta y firme la condición posterior en que deberán quedar los cónyuges una vez que cause estado esta resolución, se declara que los CC. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA y ZOILA GUZMÁN COLORADO, recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

4) GÍRESE ATENTO EXHORTO, AL JUEZ COMPETENTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, para que en el auxilio de las labores de este juzgado, se sirva notificar a la C. ZOILA GUZMÁN COLORADO, en el predio ubicado en Calle Martín, Manzana 1 bis, Lote 5, Colonia La Purisima, C.P. 55064, Municipio Ecatepec de Morelos, Localidad Ecatepec de Morelos, Entidad México, entregándole las respectivas copias de traslado, haciéndole saber que

cuenta con el término de tres días mas tres en razón de la distancia, para que comparezca ante el despacho de este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, y hacer las manifestaciones que a su derecho considere.-

5) En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existen en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE DECLARA DISUELTO EL MATRIMONIO DE LOS CC. JOSE ANTONIO JACOME SANTAMARIA y ZOILA GUZMÁN COLORADO.

SEGUNDO.- SE DECRETAN MEDIDAS PROVISIONALES EN LA FORMA SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO V DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTINEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA LAURA JACQUELIN HERNANDEZ SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE."

Habida cuenta de lo anterior, gírese atento oficio a la Licenciada ROCIO GUADALUPE MENA SANTOS, Encargada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para efectos de que realice las publicaciones, con domicilio ubicado en la calle 57, número 39, entre 14 y 16, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTINEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA ALEXIA ALEJANDRINA ROMERO ARAOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA TERCERO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADA ELFFI CANDELARIA XEQUEB RIOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

San Francisco de Campeche a veintiocho de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Jose Guadalupe Mis Chable, Actuario de Enlace del Juzgado Tercero Familiar.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. CESAR ORDAZ CABRERA (Denunciante)

En la carpeta Auxiliar 237/19-2020/JC, el Juez de este conocimiento dictó un acuerdo de fecha veintiuno de Octubre de 2020

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha (21 de octubre de 2020), se da vista a la autoridad jurisdiccional con el estado procesal que guarda el presente asunto. SE ACUERDA:

1) Fórmese la carpeta auxiliar por duplicado, y márquese con el número 237/19-2020/JC.

2) En atención a que del Libro de Registros del Juzgado Control, se observa que con fecha diez de enero de dos mil veinte, se recepcionó en un escrito signado por el señor CESAR ORDAZ CABRERA, a través del cual solicitó control judicial por inactividad de la Representación Social, sin embargo en dichos registros no se encuentra el domicilio donde puede ser legalmente requerido dicho promovente, por consiguiente, de conformidad con el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese por edictos al C. CESAR ORDAZ CABRERA, a efecto de que comparezca dentro de los tres días siguientes a su notificación, a aclarar su solicitud y esta autoridad se encuentre en aptitud de proveer lo conducente.

3) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA M. EN D.J. MIRIAM GUADALUPE COLLÍ RODRÍGUEZ, JUEZ CUARTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO.

Lo que notifico a Usted por medio de edictos Publicados

por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedo a notificar al C. CESAR ORDAZ CABRERA

A T E N T A M E N T E.- San francisco de Campeche camp, a 05 de Noviembre de 2020.- LICENCIADO FRANCISCO DEL JESUS VARGAS PEÑA, NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. ANTONIA DIAS TORRES

En el expediente de ejecución **288/15-2016/JE-I**, seguido al sentenciado IGNACIO DIAZ TORRES con fecha 14 DE OCTUBRE DE 2020, la Jueza de ejecución dictó el siguiente proveído.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO, KOBÉN, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

SE ACUERDA:

1. En atención al oficio INE/JL/CAMP/VRFE/1036/17-09-2020 del Vocal del registro Federal de Electores, ésta autoridad ha tomado debida nota que en el padrón electoral, **NO se encontró inscrito a ANTONIA DÍAZ TORRES**, en consecuencia, y en atención a lo solicitado por la defensa pública, en su ocurso de cuenta, y siendo que efectivamente ha transcurrido ventajosamente el término concedido al fiscal de la adscripción, para que proporcione el domicilio de la denunciante Antonia Díaz Torres; ésta autoridad considera procedente notificar a la denunciante por periódico oficial, de conformidad con lo establecido en el numeral 206 de la ley de Ejecución de sanciones y medidas de seguridad del Estado de Campeche.

2. Asimismo ésta autoridad determina fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia oral por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM el día **25 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA ORAL DE INICIO DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DE REPARACIÓN DE DAÑO**, del sentenciado IGNACIO DÍAZ TORRES a través de videoconferencia.

3. Hágase del conocimiento a las partes intervinientes que deberán realizar el enlace correspondiente en la plataforma digital ZOOM con los siguientes códigos:

- ID de reunión: 848 2770 0450

- Contraseña: 682529

Por lo que, se le requiere a la defensa se enlacen a la plataforma de manera puntual, para que previo a dar inicio a la audiencia se comunique con su representado ya sea a través de la plataforma o al número 98130664 extensión 1511, apercibidos que de no hacerlo así, se les aplicará el medio de apremio establecido en el artículo 104 fracción II, inciso b) del código Nacional de Procedimientos Penales.

4. Ante ello, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 6 fracción I en relación con el 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, envíese oficio a la Directora del Centro Penitenciario de San Francisco, kobén, Campeche, a efecto de que designe el área desde la cual el sentenciado, quien deberá estar debidamente custodiado, participará de la audiencia por videoconferencia, así como habilite el equipo de cómputo con el que cuenta actualmente, se requiera que sea de manera puntual para que por medio de la misma vía puedan entrevistarse en privado con su defensor al número telefónico 98130664 extensión 1511, así como para que se realicen las pruebas previas para el correcto desarrollo de la diligencia.

En cuanto al funcionario que representa al sistema penitenciario, que participará en la audiencia oral, se le hace del conocimiento que, éste deberá comparecer en la fecha y hora señalada en la sala de audiencias "soberanía" para que desde dicho recinto judicial, intervenga en la audiencia de aprobación de plan reparatorio, otorgándole las facilidades necesarias para tal efecto.

5. Hágase saber a las partes, que en caso de no realizar manifestación alguna al momento de la notificación, se tendrá por entendido que cuentan con los medios electrónicos para llevar a cabo la audiencia oral a través de videoconferencia.

6. Dado que se ignora el domicilio de la denunciante ANTONIA DÍAS TORRES, comisionese al notificador adscrito, para efecto que notifique a la denunciante el presente proveído por edictos, los cuales se publicarán tres veces por un lapso de 7 días, tal y como lo establece el artículo 206 de la ley de Ejecución de sanciones y medidas de seguridad del Estado de Campeche, debiendo dejar constancia de ello en autos.

Para el caso que no cuente con las herramientas tecnológicas. Lo señale en el momento de la notificación, toda vez que es necesario su presencia en la audiencia, por lo que deberá coordinarse con el fiscal adscrito, para que por su conducto le sean proporcionados dichos medios tecnológicos.-

7. Por otra parte, se hace del conocimiento de las partes, que en caso de presentar algún inconveniente para ingresar a la plataforma digital denominada ZOOM, lo haga del conocimiento de manera oportuna a la administradora del Juzgado de Ejecución al número telefónico 019818130664 extensión 1500 o al correo electrónico gena076@outlook.com.

8. Conforme a la circular remitida por la subdirectora de la vice fiscalía General de Control Judicial de fecha 27 de junio del presente año, se autoriza notificar al fiscal adscrito por medio de e-mail notificacionesmixtoejecucion@gmail.com autorizado para recibir todo tipo de notificaciones oficiales, debiendo dejar constancia de ello en autos.

9. Por último, respecto a lo solicitado por la defensa Pública, de fijar fecha y hora para audiencia oral de Beneficio de Libertad Anticipada, hágasele del conocimiento, que ésta autoridad, se reserva fijar fecha y hora, hasta en tanto se desahogue la audiencia señalada líneas precedentes.

10. Se tiene por acordada la documentación recibida, acumulándose a los autos para que obre conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. DIANA LEONOR COMAS SOBERANIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

LO ANTERIOR DEBERÁ DE SER PUBLICADO TRES VECES POR UN LAPSO DE 7 DÍAS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICENCIADA SOFIA ELISA CHAN DZIB, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**CONVOCATORIA 29/20-2021/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 328/19-2020/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) URIEL ALEJANDRO BARRERA SANTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el

Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.-
Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Christian del
Carmen Castellanos Lopez.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA 30/20-2021/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 328/19-2020/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN
ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
DEL (LA) SEÑOR (A) URIEL ALEJANDRO BARRERA
SANTOS, QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL
CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER
QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA
OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA
HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-
CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 03 DE NOVIEMBRE
DEL 2020.- ALBACEA PROVISIONAL, C. SANDRA MARIA
SANTOS LOPEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE
CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE
QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE
CLARA MARIA TEJERO PEREZ, PARA QUE DENTRO
DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA
ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES
DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA
PUBLICA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16
NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE
CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS
DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN
VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **CLARA MARIA
TEJERO PEREZ**, DENUNCIA QUE HACE LA C. **JOSEFA
PALMA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA
DEL AUTOR DE LA HERENCIA, CANDELARIA, ESTADO
DE CAMPECHE, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.-
LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON
DERECHOS A LA HERENCIA O CREAN TENER
CALIDAD DE ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA SE
LLAMARA CONCEPCIÓN ESPINOZA ALVAREZ, PARA
QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS
DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, EN
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO DE ESTE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL, UBICADA EN LA CALLE
TEMPORAL NÚMERO CUARENTA Y OCHO PLANTA
ALTA DE LA COLONIA FRACCIONRAMA DOS MIL DE ESTA

CIUDAD.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A 05 DE
NOVIEMBRE DE 2020.- LICDA. IRIS ANGÉLICA GARCÍA
MONGE.- CÉDULA PROFESIONAL 1565193.- RÚBRICA.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas
que se consideren con derecho que hacer valer como
presuntos herederos o acreedores a la herencia del señora,
DALIA AVILA ALCOCER . Quien falleciera el Veintisiete
de MAYO del Año de Dos mil Veinte, en la ciudad de
Hecelchakan, Hecelchakan, Campeche, Mexico. Sin dejar
disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en
la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No.
203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas
hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y
hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se
harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a
lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley
del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-
610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE
CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE
QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE
ERNESTO SANCHEZ PEREZ, PARA QUE DENTRO DEL
TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA
PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE
DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA
PUBLICA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16
NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE
CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS
DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN
EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ERNESTO
SANCHEZ PEREZ**, DENUNCIA QUE HACE EL C **JESUS
SANCHEZ CRUZ; EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL
AUTOR DE LA HERENCIA, CANDELARIA, ESTADO DE
CAMPECHE, A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.- LICDA.
AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.-**

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE

CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **FELIX BALCAZAR RAMOS**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. ADRIAN VALLE CARDENAS; **EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **MARCELO TAMAY PECH**. Quien falleciera el Veintiocho de Julio del Año de Dos mil Trece, en la ciudad de SAN ANTONIO SAHCABCHEN, CALKINI, CAMPECHE, Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA O CREAN TENER CALIDAD DE ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA MARTHA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PAAT, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, UBICADA EN LA CALLE TEMPORAL NÚMERO CUARENTA Y OCHO PLANTA ALTA DE LA COLONIA FRACCIONRAMA DOS MIL DE ESTA CIUDAD.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A 23 DE OCTUBRE DE 2020.- LICDA. IRIS ANGÉLICA GARCÍA MONGE.- CÉDULA PROFESIONAL 1565193.- RÚBRICA.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señora, **OTILIO BENITO RAMOS CHABLE**. Quien falleciera

el Veintidós de Junio del Año de Dos mil Veinte, en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, México. Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **DIONICIO RAMÓN ZAPATA (+) TAMBIÉN CONOCIDO COMO DIONISIO RAMÓN ZAPATA (+)**, QUIEN FALLECIERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **06 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA. - CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, ante mí Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous Titular de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 24 número 67 de la Colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria de quien en vida Respondiera al nombre de **MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**, a petición de la Ciudadana Beatriz del Carmen Robelo Acosta; misma que se radico en el Protocolo a mi cargo número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, bajo el Acta número un mil trescientos ocho, a foja doscientos veinticuatro, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y II del a Ley del Notariado en vigor, se cita a todas las que se consideren con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 07 días de octubre de 2020.- **ATENTAMENTE.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- RÚBRICA.**

(PUBLICACION QUE SE HARA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS HÁBILES)

EDICTO NOTARIAL

En Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, ante mí Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous Titular de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 24 número 67 de la Colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Testamentaria de quien en vida Respondiera al nombre de **MARTHA GARCÍA ACOSTA**, a petición de la Ciudadana Lilia Martínez García; misma que se radico en el Protocolo a mi cargo número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, bajo el Acta número un mil trescientos ocho, a foja doscientos veinticuatro, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y II del a Ley del Notariado en vigor, se cita a todas las personas que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 07 días de octubre de 2020.- **ATENTAMENTE.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- RÚBRICA-**

(PUBLICACION QUE SE HARA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS HÁBILES)

AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **Doscientos Ochenta y Dos (282/2020)**, otorgada en esta Capital, el día Veinte del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte, ante mí, en el Protocolo **Numero Ochenta Y Dos** de la Notaría Pública Número Siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **JUAN ZACARIAS PUC CATZIN** denunciado por su hija la señora **MARIA ESPERANZA PUC ANGULO** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

Lo anterior con finalidad de dar cumplimiento a la ley del Notariado en vigor.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.-

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de Octubre del 2020.- **LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C.**

OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **Doscientos Ochenta (280/2020)**, otorgada en esta Capital, el día Veinte del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte, ante mí, en el Protocolo **Numero Ochenta Y Dos** de la Notaría Pública Número Siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **MIGUEL JESUS NOVELO YAH** denunciado por el Ciudadano **MIGUEL JESUS NOVELO MORENO** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

Lo anterior con finalidad de dar cumplimiento a la ley del Notariado en vigor.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de Octubre del 2020.- **LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- RÚBRICA.**

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **CINCO** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE DOS MIL VEINTE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIO** DEL C. **RAFAEL GUILLERMO MEDINA DEL RIO**, DENUNCIADO POR SU HIJA LA C. **ROMY BERENICE MEDINA MIJANGOS**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NUM.13.- RÚBRICA.